



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
8 de agosto de 2019

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoctavo período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 32º período de sesiones

Índice

Resumen	4
I. Introducción	6
A. Apertura del período de sesiones.....	6
B. Elección de autoridades.....	6
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	6
D. Participación de observadores	8
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 32º período de sesiones del Comité	8
A. Gobernanza presupuestaria	8
1. Taller sobre el proceso presupuestario, economías y eficiencias y su incidencia en la base de referencia.....	8
B. Métodos de trabajo del Comité de Presupuesto y Finanzas	9
1. Enmiendas al Reglamento del Comité	9
C. Otros asuntos financieros y presupuestarios.....	10
1. Estado de las cuotas	10
2. Estados en mora	11
3. Planes de pago	11
4. Directrices relativas a las contribuciones voluntarias de los Estados Partes al presupuesto de la Corte.....	12
5. Ejecución del presupuesto por programas aprobado para 2018	12
(a) Observaciones generales.....	12
(b) Actividades judiciales que inciden en el uso de los recursos presupuestarios	13
(c) Gastos relativos a la tecnología de la información	14
(d) Gastos de viaje.....	15
(e) Horas extraordinarias	15
(f) Gastos de asistencia letrada	15

(g)	Notificaciones al Fondo para Contingencias en 2018.....	15
(h)	Obligaciones por liquidar	15
6.	Ejecución del presupuesto en el primer trimestre de 2019.....	16
(a)	Tasa de ejecución.....	16
(b)	Actividades judiciales y uso de las salas de audiencias	16
(c)	Notificación para la utilización del Fondo para Contingencias	16
(d)	Transferencia de fondos.....	16
7.	Examen del nivel de las reservas precautorias y la cuestión de la liquidez.....	16
(a)	Fondo de Operaciones	17
(b)	Fondo para Contingencias	18
(c)	Pasivos relacionados con las prestaciones del personal	19
D.	Reforma institucional y asuntos administrativos.....	19
1.	Establecimiento de una cuenta especial para la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información y transferencia de fondos no utilizados al siguiente ejercicio económico.....	19
E.	Reposición de bienes de capital para los locales de la Corte.....	20
1.	Segunda opinión del nuevo contratista principal	20
2.	Elementos clave del contrato de mantenimiento.....	20
F.	Recursos humanos.....	21
1.	Informe anual sobre la gestión de los recursos humanos	21
2.	Examen de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos	22
3.	Distribución geográfica.....	22
4.	Equilibrio de género.....	23
5.	Marco de movilidad interna y acuerdo de intercambio de personal dentro del régimen común de las Naciones Unidas	25
6.	Modalidades de trabajo flexibles y seguridad en materia de tecnología de la información	25
7.	Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico	26
8.	Enmienda del Reglamento del Personal en relación con el subsidio de educación, el subsidio de educación especial y otras prestaciones conexas	27
G.	Asistencia letrada	27
1.	Informe anual sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2018.....	27
2.	Gastos de asistencia letrada durante la fase de reparaciones.....	27
3.	Enmiendas al sistema de asistencia letrada	28
H.	Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	28
1.	Recaudación de fondos de donantes privados.....	28
2.	Fortalecimiento de las necesidades adicionales relativas a la tecnología y gestión de la información y a los controles internos del Fondo Fiduciario	29
I.	Otros asuntos.....	30
1.	Litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y causas pendientes ante la Junta de Apelación interna	30
(a)	Litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.....	30

(b)	Causas ante la Junta de Apelación interna.....	31
(c)	Partidas relacionadas con causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y causas ante la Junta de Apelación interna.....	31
2.	Sesión de información sobre la misión a la oficina de país en Tbilisi.....	31
3.	Futuros períodos de sesiones del Comité.....	32
Anexo I:	Estado de las cuotas al 31 de marzo de 2019.....	33
Anexo II:	Cuadros de recursos humanos.....	37
Anexo III:	Asistencia letrada para la defensa y las víctimas (2013-2018).....	60
Anexo IV:	Enmiendas del Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas.....	61
Anexo IV a):	Información adicional de antecedentes sobre las enmiendas del Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas.....	61
Anexo IV b):	Proyecto de enmiendas del Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas.....	63
Anexo V:	Lista de documentos.....	69

Resumen

1. En su 32° período de sesiones, que se celebró en La Haya, del 29 de abril al 3 de mayo de 2019, el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), examinó diversas cuestiones sustantivas, tales como las modalidades para mejorar constantemente su consideración de los asuntos presupuestarios relacionados con la Corte. Además, el Comité hizo un examen de sus métodos de trabajo y su Reglamento. El Comité acogió con beneplácito la continuidad del diálogo y la cooperación con la Corte para seguir mejorando el proceso presupuestario con miras a garantizar que fuera eficiente, transparente y basado en datos empíricos. El Comité formuló algunas observaciones sobre la presentación de la base de referencia del presupuesto, y estimó que se deberían introducir mejoras en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020 en lo que concernía a determinar economías y eficiencias con miras a lograr, al mismo tiempo, un superávit, siempre que fuera posible, con el fin de reducir las cuotas de los Estados Partes y las reservas precautorias.

2. El Comité destacó que la liquidez seguía siendo el mayor riesgo que enfrentaba la Corte, lo que podía afectar su capacidad para ejecutar su presupuesto para 2019. En consecuencia, hizo hincapié en la importancia de que los Estados Partes pagaran oportunamente sus cuotas. Los patrones de pago de los Estados Partes estaban cambiando de un año al otro, lo que hacía difícil elaborar pronósticos fiables. Si los pagos de los Estados Partes no se hacían oportunamente, la Corte debería continuar explorando métodos alternativos para velar por que se atendieran todas sus obligaciones. El Comité examinó con la Corte la situación actual del flujo de efectivo y las ideas para gestionar el riesgo de liquidez. El Comité observó que, aunque enfrentaba riesgos similares a los de otras organizaciones internacionales que dependían del pago de cuotas, la Corte, a diferencia de otras organizaciones, tenía un solo método de mitigación de riesgos, a saber, el Fondo de Operaciones. El Comité espera el resultado del informe del Auditor Externo sobre la gestión del presupuesto y analizará cuidadosamente las soluciones sugeridas para mitigar el problema de liquidez.

3. En el contexto de los preparativos para el proyecto de presupuesto por programas para 2020, se informó al Comité sobre los nuevos documentos estratégicos, que estaban en proceso de finalización, como el Plan Estratégico de la Corte para 2019-2021, el Plan Estratégico de la Fiscalía y, por primera vez, un Plan Estratégico de la Secretaría. El Comité opinó que, una vez que dicha información se señale a su atención, la concordancia del proceso presupuestario con los objetivos estratégicos le ayudaría a comprender mejor la asignación de recursos y las necesidades financieras de la Corte. En cuanto al Plan Estratégico de la Secretaría, el Comité acogió con beneplácito las observaciones del Secretario respecto del enfoque del informe y de la determinación de un número limitado de indicadores de ejecución para evaluar el desempeño y la eficiencia de la Secretaría, que es la entidad que presta servicios a las demás dependencias de la Corte. El Comité consideró que estos puntos de referencia permitirían una mayor transparencia y coherencia, así como un examen efectivo para determinar si las actividades y los programas funcionaban según lo previsto. Durante el período de sesiones, el Comité examinó otras esferas que requerían mejoras adicionales, entre ellas la aprobación de directrices relativas a las contribuciones voluntarias de los Estados Partes al presupuesto de la Corte. A juicio del Comité, la presentación de informes de conformidad con estas directrices afianzará la responsabilidad, la transparencia y la relación calidad-precio.

4. Además de la información sobre supuestos de planificación y los pronósticos de costos pertinentes, el Comité recibió actualizaciones sobre riesgos clave, que podrían incidir en el presupuesto. Uno de los riesgos más preocupantes surge de los litigios contra la Corte. El Comité continúa solicitando que se le presenten informes actualizados, oportunos y precisos sobre dichos riesgos, así como evaluaciones exactas de la incidencia de las decisiones o los enfoques para mitigarlos.

5. Teniendo en cuenta que el personal sigue siendo el activo más valioso de la Corte, el Comité agradeció las iniciativas de la Sección de Recursos Humanos para mejorar cuestiones como el bienestar del personal, su movilidad, diversidad y el acoso u hostigamiento. Para velar por que esas políticas se apliquen de manera efectiva y produzcan los efectos deseados, el Comité desea recibir constancias de un diálogo y una coordinación permanentes con el personal, tanto de manera directa como por conducto del Consejo del Personal. El Comité solicitó además que la Corte señale a su atención toda la información pertinente sobre los aspectos administrativos y financieros relacionados con un examen preliminar antes de que esas políticas sean promulgadas.

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. El 32º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), que comprendió diez sesiones y se celebró en la Sede de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), en La Haya, del 29 de abril al 3 de mayo de 2019.
2. El 32º período de sesiones del Comité fue convocado de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) adoptada en su decimoséptimo período de sesiones.¹
3. El Presidente de la Corte, Magistrado Chile Eboe-Osuji, pronunció el discurso de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

B. Elección de autoridades

4. En el 30º período de sesiones, el Comité reeligió Presidente del Comité por consenso al Sr. Hitoshi Kozaki (Japón), de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento. El Comité también eligió, por consenso, al Sr. Urmet Lee (Estonia) como Vicepresidente, en virtud del artículo 10 del Reglamento de su Reglamento y de conformidad con la práctica de la rotación geográfica.
5. El Comité nombró asimismo a la Sra. Helen Warren (Reino Unido) como Relatora de conformidad con el artículo 13 del Reglamento.
6. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Fakhri Dajani, se desempeñó en calidad de Secretario del Comité. El Secretario Ejecutivo y su equipo prestaron servicios sustantivos y administrativos de conferencias.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, en consulta con el Presidente, elaboró un programa provisional y un programa de trabajo para el 32º período de sesiones del Comité. En su primera sesión, el Comité aprobó el programa siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones
 - (a) Alocución de bienvenida del Presidente de la Corte
 - (b) Elección de autoridades
 - (c) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - (d) Participación de observadores
 2. Gobernanza presupuestaria
 - (a) Taller sobre el proceso presupuestario, economías y eficiencias y su incidencia en la base de referencia
 3. Otros asuntos financieros y presupuestarios
 - (a) Estado de las cuotas y Estados en mora
 - (b) Directrices relativas a los planes de pago voluntarios y sostenibles
 - (c) Directrices relativas a las contribuciones voluntarias de los Estados Partes al presupuesto de la Corte
 - (d) Ejecución del presupuesto por programas para 2018, y primer trimestre del presupuesto por programas para 2019.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimoséptimo período de sesiones, La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018 (ICC-ASP/17/20), vol. I, pág. 45.*

- (e) Examen del nivel de las reservas precautorias y la cuestión de la liquidez.
4. Reforma institucional y asuntos administrativos
- (a) Ejecución de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información y transferencia de fondos no utilizados al siguiente ejercicio económico
 - (b) Informe de la Corte sobre la segunda opinión acerca del nuevo contratista sobre reposición de bienes de capital y el plan vigente de reposición de bienes de capital hasta 2023
5. Recursos humanos
- (a) Informe anual sobre la Gestión de los Recursos Humanos
 - (b) Distribución geográfica y equilibrio entre los géneros
 - (c) Marco de movilidad interna y acuerdo de intercambio de personal dentro del régimen común de las Naciones Unidas
 - (d) Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico
 - (e) Riesgos de litigios relacionados con procesos administrativos
 - (f) Reglamento del Personal en su forma enmendada relativo al subsidio de educación, al subsidio de educación especial y otras prestaciones conexas
 - (g) Examen de la Instrucción administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos
6. Asistencia letrada
- (a) Informe anual sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2018
 - (b) Gastos de asistencia letrada durante la fase de reparaciones
 - (c) Enmiendas al sistema de asistencia letrada
7. Reparaciones
8. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
- (a) Recaudación de fondos de donantes privados
 - (i) Informe de progreso sobre los obstáculos jurídicos, fiscales, administrativos y políticos relacionados con la recaudación de fondos privados y sus posibles soluciones
 - (ii) Proyecto de mandato para el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Donaciones Privadas
 - (b) Informe conjunto de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el fortalecimiento de las necesidades adicionales relativas a la tecnología de la información y a los controles internos del Fondo Fiduciario
9. Cuestiones de gobernanza interna
- (a) Enmiendas al Reglamento del Comité
10. Otros asuntos
- (a) Acontecimientos judiciales

- (b) Examen de los gastos potenciales y conexos en relación con las causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y las causas pendientes ante la Junta de Apelación interna.²
8. Asistieron al 32º período de sesiones del Comité los siguientes miembros:
- (a) Sra. Carolina María Fernández Opazo (México);
 - (b) Sr. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania);
 - (c) Sr. Hitoshi Kozaki (Japón);
 - (d) Sr. Urmet Lee (Estonia);
 - (e) Sra. Mónica Sánchez Izquierdo (Ecuador)
 - (f) Sr. Gerd Saupe (Alemania);
 - (g) Sra. Margaret Wambui Ngugi Shava (Kenya);
 - (h) Sra. Elena Sopková (Eslovaquia)
 - (i) Sr. Richard Veneau (Francia);
 - (j) Sra. Helen Warren (Reino Unido); y
 - (k) Sr. François Marie Didier Zoundi (Burkina Faso).

D. Participación de observadores

9. Se invitó a los representantes de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría a hacer uso de la palabra ante el Comité y a participar en el período de sesiones y también en el taller sobre economías y eficiencias y su incidencia en la base de referencia. Asimismo, los representantes del Consejo del Personal hicieron uso de la palabra ante el Comité. El Comité agradeció a los funcionarios de la Corte y a los representantes del Consejo del Personal sus intervenciones e intercambios en el debate.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 32º período de sesiones del Comité

A. Gobernanza presupuestaria

1. Taller sobre el proceso presupuestario, economías y eficiencias y su incidencia en la base de referencia

10. El Comité ha formulado numerosas observaciones y recomendaciones en los últimos años en relación con el fortalecimiento del proceso y la documentación presupuestarios con miras a asegurar la claridad, coherencia y transparencia.

11. En su 31º período de sesiones, el Comité decidió seguir examinando la evolución del proceso presupuestario. Acogió con beneplácito las iniciativas de la Corte, especialmente de la Secretaría, durante el proceso presupuestario en curso para determinar economías y eficiencias. El Comité consideró que se necesitaba realizar un mayor trabajo con miras a aclarar las relaciones efectivas entre las economías y las bases de referencia presupuestarias de cada uno de los programas principales y a especificar las reglas a fin de utilizar las economías identificadas para su redistribución interna, como, por ejemplo, el pago de volúmenes de trabajo nuevos y adicionales. El Comité decidió examinar con la Corte en abril de 2019 y en futuros períodos de sesiones las mejoras del proceso y las posibles formas de avanzar hacia la elaboración de presupuestos más predecibles y estables, con una perspectiva a corto y mediano plazo más allá del ciclo presupuestario anual.³

² CBF/32/1.

³ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 26.

12. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el diálogo constructivo entre el Comité y la Corte sobre la presentación de propuestas presupuestarias y solicitó que la Corte estableciera objetivos anuales de eficiencia para toda la Corte y que presentara un anexo al proyecto de presupuesto por programas para 2020 sobre los logros de esos objetivos de eficiencia, así como información detallada, que hiciera una distinción clara, en la medida de lo posible, entre economías, eficiencias, reducciones de gastos no recurrentes y reducciones adicionales de gastos logradas en 2019 y estimaciones para 2020; y también acogió con beneplácito las recomendaciones del Comité en relación con la presentación de esa información. La Asamblea observó, además, que se transmitiría al Comité, antes de su 33º período de sesiones, una información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Corte e incluiría sus comentarios en sus informes a la Asamblea.⁴

13. Durante el período de sesiones, el Comité y la Corte realizaron otro taller para examinar el proceso presupuestario, las economías y eficiencias y su efecto en la base de referencia. El Comité tomó nota de que los supuestos de planificación para las actividades se basaban en supuestos informados en el momento de la preparación del presupuesto, que podían estar sujetos a una evolución adicional durante todo el ejercicio.

14. El Comité recibió información actualizada sobre el marco estratégico de la Corte. Se informó al Comité de que se estaban ultimando los Planes Estratégicos de la Corte para 2019-2021, incluido, por primera vez, un Plan Estratégico para la Secretaría. El Comité señaló que el Plan Estratégico de la Secretaría incluiría indicadores de ejecución fundamentales en relación con algunos de los servicios esenciales, tales como recursos humanos, adquisiciones y protección de las víctimas. **El Comité expresó interés en recibir, a su debido tiempo, los planes estratégicos de la Corte, la Secretaría y la Fiscalía, incluida una evaluación del Plan Estratégico anterior de la Fiscalía.**

15. **En cuanto a la base de referencia para el proyecto de presupuesto por programas para 2020, el Comité recomendó que la Corte siguiera el cuadro presentado en el 31º período de sesiones del Comité para mostrar el presupuesto asignado en 2019 en comparación con la solicitud del proyecto de presupuesto por programas para 2020.**

B. Métodos de trabajo del Comité de Presupuesto y Finanzas

1. Enmiendas al Reglamento del Comité

16. En su 26º período de sesiones, el Comité consideró la posibilidad de revisar sus procesos y procedimientos internos con el fin de adaptarlos a la evolución de las mejores prácticas y normas internacionales, y estableció un grupo de trabajo interno con ese cometido.⁵

17. En su 30º período de sesiones, el Comité aprobó las enmiendas propuestas a su Reglamento⁶ y recomendó que la Asamblea las aprobara. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota de las enmiendas propuestas al Reglamento del Comité. La Asamblea recordó que todas las enmiendas propuestas deberían justificarse para que la Asamblea considerara su aprobación, teniendo en cuenta que la Asamblea de los Estados Partes era el único órgano con poder de decisión que poseía las facultades necesarias para revisar sus resoluciones. La Asamblea pidió que el Comité presentara información de antecedentes más detallada sobre las enmiendas propuestas; y pidió al Grupo de Trabajo de La Haya que analizara las enmiendas propuestas, incluida cualquier otra información que proporcionara el Comité, en el contexto de la facilitación del presupuesto, con miras a hacer posible que la Asamblea adoptara una decisión, según procediera.⁷

⁴ ICC-ASP/17/Res.4, sección K, párr. 4.

⁵ *Documentos Oficiales... Decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.1, párrs. 14 y 15.

⁶ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.1, párrs. 23 a 25, y anexo V.

⁷ ICC-ASP/17/Res.4, sección Q.

18. Durante el período de sesiones, el Comité proporcionó la información solicitada por la Asamblea (anexo IV a)) y examinó las enmiendas propuestas al Reglamento (anexo IV b)).

19. El Reglamento establece la forma en que el Comité lleva a cabo su labor y sus deberes como órgano subsidiario de la Asamblea compuesto por expertos independientes. El Reglamento fue aprobado por la Asamblea por primera vez en 2003 y no se ha actualizado desde 2008. El Comité consideró que una revisión y una actualización eran necesarias para garantizar que el Comité operase de manera totalmente transparente y eficiente.

20. El Comité tiene claro que de las enmiendas propuestas no se derivarán cambios en el mandato, la estructura o el funcionamiento básico del Comité ni tampoco ninguna carga financiera adicional. Las enmiendas propuestas mejoran la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad al tiempo que mantienen las normas éticas. Además de ser neutrales en cuanto a costos, las enmiendas proyectadas elucidan la función del Secretario Ejecutivo en su asistencia al Comité y también determinan cuándo se debe realizar una nueva revisión del Reglamento. **El Comité presenta las enmiendas propuestas para su examen y aprobación por la Asamblea en su decimoctavo período de sesiones.**

C. Otros asuntos financieros y presupuestarios

1. Estado de las cuotas

21. El Comité examinó el estado de las cuotas al 31 de marzo de 2019 (véase anexo I), a saber:

(a) Las cuotas prorrateadas correspondientes al presupuesto aprobado para 2019 por valor de 144,55 millones de euros;⁸ y

(b) Las cuotas correspondientes al Programa principal VII-2, Préstamo del Estado anfitrión, que ascienden a 3,56 millones de euros con destino a los locales permanentes.

22. El Comité observó que, al 31 de marzo de 2019, estaban pendientes de pago cuotas ordinarias por un total de 63,77 millones de euros (44,1 %) con destino al presupuesto aprobado de 2019 (excluido el préstamo del Estado anfitrión) de 144,55 millones de euros. A la misma fecha, las cuotas pendientes para reponer el Fondo para Contingencias (FC) y para los locales permanentes de los nuevos Estados Partes que se habían incorporado después de 2015 ascendían a 5.379 euros. El Comité observó que solo 45 de los 122⁹ Estados Partes habían abonado enteramente sus cuotas al fin de marzo de 2019.

23. Las cuotas pendientes/impagadas de años anteriores (con exclusión del préstamo del Estado anfitrión) ascendían a 19,45 millones de euros al 31 de marzo de 2019. A este respecto, el Comité observó que las cuotas pendientes de años anteriores de cuatro Estados Partes ascendían a aproximadamente 18,7 millones de euros (o el 96,1 % de las cuotas pendientes totales de años anteriores).

24. Los Estados Partes que no hubieran optado por efectuar un pago único¹⁰ debían sufragar los pagos de intereses adeudados en relación con el préstamo del Estado anfitrión. Las cuotas pendientes en relación con el préstamo del Estado anfitrión al 31 de marzo de 2019 ascendían a 2,27 millones de euros.

25. El Comité observó con gran preocupación que las cuotas pendientes al 31 de marzo de 2019 totalizaban 85,5 millones de euros, incluidas las cuotas para el préstamo del Estado anfitrión, lo que representaba el 57,7 % del presupuesto aprobado para 2019, en comparación con el 75 % del presupuesto aprobado en 2018. El Comité recordó que era fundamental que los Estados Partes abonaran sus cuotas con puntualidad. El incumplimiento de esa obligación podía dar lugar a que la Corte se enfrentara a una insuficiencia de liquidez para llevar a cabo sus actividades y operaciones fundamentales.

⁸ ICC-ASP/16/Res.1, sección A, párr. 3.

⁹ La retirada de Filipinas del Estatuto de Roma entró en vigor el 17 de marzo de 2019.

¹⁰ Al 31 de diciembre de 2014, 65 Estados Partes habían elegido hacer pagos únicos totales para contribuir a la construcción de los nuevos locales permanentes y estaban exentos de la obligación de reembolsar el préstamo y los intereses.

26. El Comité observó que la Corte enviaba de forma periódica, es decir, trimestralmente, recordatorios oficiales y se comunicaba por diversos conductos diplomáticos con los Estados Partes que tenían cuotas pendientes. Además, presenta informes financieros mensuales a los Estados Partes, que incluyen información sobre las cuotas. **En vista de la obligación jurídica que tienen los Estados Partes de pagar sus cuotas y la Corte de hacer los pagos correspondientes por el préstamo recibido del Estado anfitrión, el Comité instó a todos los Estados Partes a que abonaran sus cuotas en fecha oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, con el fin de asegurar que la Corte dispusiera de suficientes fondos durante todo el año.**

27. **El Comité pidió a la Corte que siguiera recordando a los Estados Partes que no habían abonado íntegramente sus cuotas que tenían la obligación de hacerlo. Además, recomendó que la Mesa, por conducto del Presidente de la Asamblea, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Nueva York y los funcionarios de la Corte, entablaran un diálogo con los Estados Partes que tenían cuotas pendientes y que examinaran dicha cuestión en sus reuniones bilaterales y multilaterales.**

28. **El Comité recomendó que la Corte, en su información actualizada sobre el estado de las cuotas, incluyera también información sobre las cuotas pendientes de los Estados que se habían retirado del Estatuto de Roma.**

2. Estados en mora

29. El párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma reza como sigue: “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”.

30. El Comité señaló que, al 31 de marzo de 2019, 13 Estados Partes estaban en mora y, por consiguiente, no podrían votar en virtud de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 112 de Estatuto de Roma. El Comité observó que la Secretaría de la Asamblea había enviado, el 12 de octubre de 2018 y nuevamente el 11 de abril de 2019, notificaciones a todos los Estados en mora en las que las informaba del pago mínimo requerido para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma y del procedimiento de solicitud de exención de la pérdida de los derechos de voto. **El Comité recomendó encarecidamente que tales solicitudes de exención solo se otorgaran después del pago de las sumas mínimas indicadas y de la presentación de planes de pago del saldo restante.**

3. Planes de pago

31. El Comité examinó el “Informe de la Corte sobre los planes de pago de las cuotas prorrateadas”.¹¹ El informe responde a la solicitud de la Asamblea a la Corte de que elaborara unas directrices, congruentes con las normas y los reglamentos existentes, para que los Estados Partes que estén en mora y a los que se aplique lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 112¹² del Estatuto de Roma, y que afronten graves dificultades económicas, suscriban planes de pago voluntarios y sostenibles. La Asamblea pidió además a la Corte i) que transmitiera las directrices al Comité con anterioridad a su 32° período de sesiones; y ii) que mantuviera informados a los Estados Partes de tales planes de pago y de su puesta en práctica, por conducto de la facilitación del Grupo de Trabajo de La Haya sobre el presupuesto.¹³

¹¹ ICC-ASP/18/6.

¹² El artículo 112, párr. 8, del Estatuto de Roma dice lo siguiente:

“El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea podrá, sin embargo, permitir que dicho Estado vote en ella y en la Mesa si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte.”

¹³ ICC-ASP/17/Res.4, sección C, párr. 2.

32. Según el informe, la propuesta de un Estado Parte de un plan de pago plurianual debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- (a) Proporcionar un resumen de las dificultades económicas graves o de las circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte;
- (b) Comprometerse a no tener obligaciones financieras pendientes con la Corte para la fecha del fin del plan;
- (c) Comprometerse a pagar las cuotas anuales propuestas¹⁴ en su totalidad y puntualmente; y
- (d) La duración máxima del plan no deberá ser superior a seis años.

33. El Secretario examinará los planes y transmitirá a la Asamblea aquellos que cumplan con dichos requisitos. La Corte supervisará el cumplimiento de esos planes e informará periódicamente a la Asamblea en sus informes mensuales. Si un Estado Parte no cumple con los términos acordados, el plan de pago quedará anulado.

34. No obstante, a pesar de que las directrices se conformaba al pedido de la Asamblea, el Comité observó que la Mesa podría explorar medidas para velar por el éxito de los planes de pago.

35. El Comité opinó que existían formas alternativas de tratar con los Estados en mora que deberían explorarse en consonancia con la práctica de otras organizaciones internacionales. Los Estados Partes en mora deberían, en principio y de conformidad con el Estatuto de Roma, perder automáticamente sus derechos de voto, y la Asamblea debería restablecer estos derechos solo si esos Estados Partes suscribieran acuerdos con la Corte sobre planes de pago sostenibles. Además, la Asamblea podría adoptar otras medidas para limitar la participación de los Estados Partes en mora en ciertas ámbitos.

4. Directrices relativas a las contribuciones voluntarias de los Estados Partes al presupuesto de la Corte

36. En su 29º período de sesiones, el Comité acogió con beneplácito la información presentada por la Corte sobre la contribución voluntaria de un Estado Parte, que se utilizaría para actividades de divulgación e información en Uganda. El Comité celebró el hecho de que algunos países estuvieran interesados en aportar contribuciones voluntarias al presupuesto de la Corte, al tiempo que destacó la necesidad de unas directrices claras y detalladas.¹⁵

37. El Comité tuvo ante sí el “Informe actualizado sobre la contribución voluntaria de un Estado Parte para un Proyecto Especial en Uganda.¹⁶” Si bien aportaba información importante sobre el alcance y el objetivo del proyecto, no contenía directrices detalladas y, por lo tanto, el Comité reiteró la necesidad de unas directrices detalladas para garantizar que las futuras contribuciones voluntarias se conformaran a un marco adecuado. **El Comité solicitó que se presentaran directrices detalladas para futuras contribuciones voluntarias con un marco adecuado en su 33º período de sesiones y señaló que los compromisos de cara al futuro se deberían regir por las directrices acordadas y se debería informar de ellos de manera apropiada a fin de velar por la transparencia y la rendición de cuentas.**

5. Ejecución del presupuesto por programas aprobado para 2018

(a) Observaciones generales

38. El Comité examinó el "Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2018".¹⁷ Sobre la base de cifras

¹⁴ Esas cuotas deben consistir en las siguientes dos partes: a) la cuota anual con respecto a los atrasos y b) el pago total de todas los nuevos prorrateos durante el período del plan.

¹⁵ *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.2, párr. 240.

¹⁶ CBF/32/9.

¹⁷ ICC-ASP/18/3.

preliminares sin auditar, la tasa de ejecución global del presupuesto ordinario fue del 96,8 % o sea un total de 142,74 millones de euros, frente al presupuesto aprobado de 147,43 millones de euros.¹⁸

39. El Comité señaló que, en 2018, los gastos reales totales de la Corte, incluido el FC, ascendieron a 145,1 millones de euros, lo que representa el 98,4 % del presupuesto aprobado para 2018 (147,43 millones de euros).¹⁹ El Comité observó con beneplácito que la Corte había absorbido los gastos relativos a situaciones y acontecimientos imprevistos en su presupuesto ordinario.

(b) *Actividades judiciales que inciden en el uso de los recursos presupuestarios*

40. El Comité observó que, aunque la Corte había experimentado más de 15 años de operaciones y había alcanzado un cierto grado de madurez, aún enfrentaba un alto grado de imprevisibilidad relacionado con los cambios en los supuestos con arreglo a los cuales se había aprobado el proyecto de presupuesto. Las actividades judiciales imprevistas, así como otros factores externos e internos, incidían directamente en el uso de los recursos presupuestarios aprobados por la Asamblea y en el uso del FC.

41. En ese contexto, el Comité observó que la absolución del Sr. Bemba y la celebración de actuaciones en la causa *Gbagbo/Blé Goudé* en 2018 habían plasmado en un bajo nivel de actividades judiciales y de gestión de causas, con un número considerablemente menor de testigos que habían comparecido a declarar (lo que había implicado un cambio en los supuestos de 132 testigos a un número real de 39) y menos días de audiencias en las salas (esto es un cambio en los supuestos de 400 días de audiencias planificados en las salas a 93 días reales). Por lo tanto, la tasa de ejecución del presupuesto aprobado fue inferior a la prevista originalmente, y los gastos de funcionamiento generales se habían ejecutado insuficientemente por un valor de aproximadamente 1.700.000 euros y la asistencia temporaria general había sido ejecutada insuficientemente por un valor de 2.300.000 euros.

42. En particular, el Comité observó que había habido transferencias de fondos, que se habían utilizado para atender otras necesidades de funcionamiento, a saber:

(a) La transferencias de gastos de funcionamiento generales a la partida "mobiliario y equipo" (para la compra de dos vehículos blindados para las oficinas en los países debido a las preocupaciones respecto de la seguridad), por un monto de 200.000 euros;

(b) La transferencias de gastos de funcionamiento generales para sufragar la mudanza planificada inicialmente de la oficina en Côte d'Ivoire, por un monto de 267.000 euros. Debido a que la mudanza no se llevó a cabo, los fondos se redistribuyeron para otras necesidades de funcionamiento;

(c) Las transferencias por un valor total de 746.600 euros de la Sección de Víctimas y Testigos a la Sección de Gestión de Servicios de Información:

(i) la compra de componentes físicos de computación adicionales para usuarios finales con el fin de reemplazar equipos incompatibles con el sistema operativo Windows 10, por un monto de 200.000 euros;

(ii) La compra de licencias adicionales de Citrix para la actualización de la infraestructura de trabajo remota de la Corte de acuerdo con la política reciente de la Corte sobre modalidades de trabajo flexibles, por un monto de 371.600 euros;

(iii) La financiación de la segunda distribución del Programa informático de planificación de las misiones de la Corte, por un monto de 100.000 euros;

(iv) La mejora del sistema de facturación para el personal en relación con las llamadas telefónicas personales, por un monto de 50.000 euros; y

(v) En relación con la actividad de adquisición para el proveedor de servicios de Internet en la oficina en la República Centroafricana, por un monto de 25.000 euros;

¹⁸ *Ibid.*, página 109, anexo XVI, cuadro 1.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 57, cuadro 10.

(d) La transferencia de 241.500 euros de diferentes secciones a la Sección de Apoyo a los Abogados como resultado de decisiones judiciales que otorgaban honorarios de asistencia letrada en relación con las causas *Ntaganda, Bemba et al., Al Mahdi y Ongwen*, que representaron costos adicionales en comparación con los supuestos judiciales presupuestados; y

(e) La transferencia de asistencia temporaria general a contratistas a título individual, por un monto de 203.000 euros, para garantizar un registro más preciso de los gastos en el sistema SAP.

43. El Comité acogió con satisfacción la mayor transparencia reflejada en la presentación de las transferencias de fondos en el informe de ejecución del presupuesto por programas. Si bien el Comité reconoció que dichas transferencias estaban en conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte y que podrían ser necesarias para garantizar la flexibilidad, reiteró sus recomendaciones anteriores sobre la transferencia de fondos²⁰, al tiempo que destacó que se debían aplicar los principios de disciplina fiscal y uso razonable de los recursos.

44. El Comité hizo hincapié en que toda transferencia de fondos se debía realizar solo con respecto a las necesidades de recursos imprevistas o que no se hubieran podido planificar al tiempo de la presentación del proyecto de presupuesto por programas, y que esas transferencias de fondos no deberían tenerse en cuenta al calcular la base de referencia para el año siguiente.

(c) *Gastos relativos a la tecnología de la información*

45. El Comité observó un gasto deficitario en la Sección de Gestión de Servicios de Información por un monto de 730.100 euros.²¹

46. El Comité tomó nota de transferencias por un total de 746.600 euros (véase el párr. 42 *supra*) de la Sección de Víctimas y Testigos a la Sección de Gestión de Servicios de Información, que la Corte describió como gastos imprevistos relacionados con la adquisición de componentes físicos adicionales de computación para usuarios finales, que se necesitaban para reponer estaciones de trabajo y computadoras portátiles obsoletas incompatibles con Windows 10 y la ejecución de tres proyectos de alta prioridad, incluida la compra de 200 licencias adicionales para el entorno CITRIX a fin de atender la mayor demanda de acceso remoto derivada de la política sobre modalidades de trabajo flexibles.²²

47. El Comité opinó que, en circunstancias normales, la compra de componentes físicos de computación para usuarios finales o la actualización de sistemas operativos no podía considerarse un gasto imprevisto. Después de considerar todas las explicaciones recibidas, el Comité recomendó que, en el futuro, la Corte también tuviese en cuenta la necesidad de reponer las reservas precautorias y la posibilidad de lograr un superávit de efectivo antes de comprometer fondos no utilizados con destino a otras partidas de gastos.

48. El Comité recordó, además, que en su 31º período de sesiones, había recomendado una estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información, con límites máximos anuales, y sugerido un objetivo máximo para el total de gastos previsibles vitales en materia de tecnología de la información, que había sido aprobada por la Asamblea. La transferencia de fondos durante el año podría conducir a una tergiversación de la base de referencia real y dificultar la aplicación de los límites impuestos a los gastos en materia de tecnología de la información. **El Comité recomendó que la Corte siguiera manteniéndose dentro de los límites anuales aprobados de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información.**²³

²⁰ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.1, párr. 58; *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.1, párr. 61.

²¹ ICC-ASP/18/3, pág. 119, cuadro 27.

²² *Ibíd.*, pág. 43 e información proporcionada por la Corte en respuesta a las preguntas del Comité.

²³ Véase el párr. 74 del presente informe.

(d) Gastos de viaje

49. El Comité tomó nota con satisfacción de que en 2018 no se había repetido el patrón de sobreejecución de los gastos de viaje (tasa de ejecución del 98,6 % del presupuesto aprobado) y aguardaba con interés que lo mismo volviera a ocurrir en 2019.²⁴

(e) Horas extraordinarias

50. El Comité observó con satisfacción que los gastos reales en concepto de horas extraordinarias ascendían al 58,5 % del presupuesto aprobado de 360.800 euros.

(f) Gastos de asistencia letrada

51. El Comité observó que en 2018 había habido un gasto deficitario en concepto de asistencia letrada del 119,8 % (5,45 millones de euros) frente al presupuesto aprobado para 2019 de 4,55 millones de euros.²⁵ Además, el Comité comparó los gastos de asistencia letrada, cuando se incluía el FC, con años anteriores (véase el anexo III).

(g) Notificaciones al Fondo para Contingencias en 2018

52. En 2018, la Corte tuvo que hacer frente a diversos acontecimientos imprevistos y presentó cuatro notificaciones al Fondo para Contingencias como se detalla en el cuadro 1 a continuación.

Cuadro 1: Resumen de las notificaciones para acceder al Fondo para Contingencias en 2018

<i>Fecha</i>	<i>Justificación</i>	<i>Monto notificado (revisado)</i>
11/04/2018	Gastos imprevistos relacionados con las prórrogas del mandato de los Magistrados Van den Wyngaert y Monageng para fallar en dos recursos de apelación en la causa <i>Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo</i> ("Bemba") en la situación en la República Centroafricana.	116.792 euros
06/11/2018	Gastos imprevistos relacionados con la situación en la República de Burundi. (La solicitud inicial fue de 2,51 millones de euros).	1.117.100 euros
08/11/2018	Gastos imprevistos relacionados con la causa <i>Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud</i> en la situación en la República de Malí.	1.754.600 euros
04/12/2018	Gastos imprevistos con respecto a la causa de <i>Fiscalía c. Alfred Yekatom</i> en la situación en la República Centroafricana.	220.300 euros
Total		3.208.792 euros

53. El Comité observó que, en general, los recursos utilizados para situaciones imprevistas ascendían a 2,36 millones de euros, o sea, 73,4 %, en tanto el importe total de las notificaciones había sido de 3,2 millones de euros, y que esas necesidades de recursos se habían absorbido en el presupuesto ordinario aprobado.

(h) Obligaciones por liquidar

54. El Comité observó que el importe de las obligaciones por liquidar de la Corte al 31 de diciembre de 2018 había sido de 6.054.000 euros, lo que representaba un aumento de 767.000 euros en comparación con 2017. En cuanto al Programa principal III (la Secretaría), las obligaciones por liquidar ascendían a 4.716.000 euros, lo que representaba un aumento del 18,7 % en comparación con 2017 (3.974.000 euros). Además, el Comité tomó nota del importante número de viajes pendientes en la División de Operaciones Externas (140 viajes pendientes). **El Comité expresó su preocupación por esas**

²⁴ ICC-ASP/18/3, pág. 57, cuadro 10.

²⁵ *Ibid.*, párr. 295.

cuestiones en las obligaciones por liquidar y solicitó que se le presentara información actualizada sobre el desembolso de todas las órdenes de compra pendientes y viajes pendientes en su 34º período de sesiones.

6. Ejecución del presupuesto en el primer trimestre de 2019

(a) Tasa de ejecución

55. El Comité tuvo ante sí el "Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2019".²⁶ El Comité observó que la tasa de ejecución, al 31 de marzo de 2019, había sido del 30,9 %, es decir, 44,6 millones de euros frente al presupuesto de 144,55 millones de euros aprobado para 2019 (con exclusión de las cuotas para el préstamo del Estado anfitrión de 3,59 millones de euros), y acordó seguir examinando la situación en su 33º período de sesiones en agosto/septiembre de 2019.

(b) Actividades judiciales y uso de las salas de audiencias

56. El Comité tomó nota de la liberación del Sr. Gbagbo y del Sr. Blé Goudé en febrero de 2019. El Comité observó en 2018 y 2019 había continuado el bajo nivel de la actividades judiciales, como se reflejaba en el uso limitado de las salas de audiencias (27 días de audiencias en el primer trimestre de 2019). **Por lo tanto, el Comité no estaba convencido de la necesidad de utilizar dos equipos de sala de audiencias con personal completo en 2019 y recomendó que la Corte procurara realizar eficiencias en 2019.**

57. **El Comité reiteró su recomendación²⁷ de que la Corte administrara sus recursos humanos de manera flexible para poder reaccionar ante situaciones inesperadas, cuando fuera posible, y para reasignar recursos en función de las necesidades reales de carga de trabajo, y recomendó, además, que la Corte estudiara el uso eficiente y flexible de los equipos de sala de audiencias y la planificación óptima del tiempo de sala de audiencias en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020.**

(c) Notificación para la utilización del Fondo para Contingencias

58. El Comité tomó nota de que se había presentado una notificación al FC relacionada con la liberación del Sr. Gbagbo y del Sr. Blé Goudé (situación en Côte d'Ivoire) por un monto de 327.400 euros y expresó su expectativa de que ese monto se absorbiera dentro del presupuesto ordinario.

(d) Transferencia de fondos

59. El Comité observó que, en la partida Salas de la Judicatura, se había utilizado un monto de 451.000 euros para los nombramientos a corto plazo, en lugar de utilizarlo para la asistencia temporaria general, como se había asignado originalmente. El Comité decidió que en su 34º período de sesiones en 2020 continuaría supervisando el uso de la modalidad de nombramientos a corto plazo en cumplimiento de la Instrucción Administrativa²⁸ pertinente.

7. Examen del nivel de las reservas precautorias y la cuestión de la liquidez.

60. En su 31º período de sesiones, el Comité había decidido que examinaría el nivel de las reservas precautorias y la cuestión de la liquidez en su 32º período de sesiones, a la luz de una mayor experiencia.²⁹ Esa decisión había sido acogida con beneplácito por la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones.³⁰

²⁶ CBF/32/15.

²⁷ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 215.

²⁸ ICC/AI/2016/001.

²⁹ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 200.

³⁰ ICC-ASP/17/Res.4, sección B, párr. 4.

(a) Fondo de Operaciones

61. Dado que el presupuesto de la Corte se financia mediante cuotas anuales, es preciso atenuar el riesgo de liquidez y, con ese propósito, se creó el Fondo de Operaciones, para que la Corte pudiera resolver los problemas de liquidez a corto plazo a la espera del recibo de las cuotas.³¹

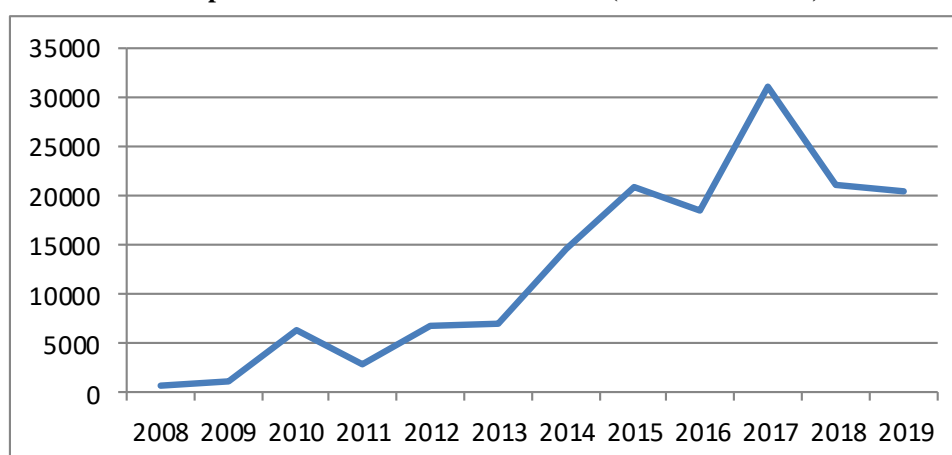
62. Un análisis de las cuotas pendientes en los últimos diez años muestra la tendencia en relación con las cuotas pendientes, como se describe en los cuadros 2 y 3 a continuación.

Cuadro 2: Análisis de las tendencias en relación con las cuotas pendientes en los últimos diez años (en miles de euros)

Año	Presupuesto por programas	Cuotas pendientes al fin del periodo (incluidos los años anteriores)	Cuotas pendientes (porcentaje)
2008	90.382,1	557,5	0,62 %
2009	101.229,9	1.093,0	1,08 %
2010	103.623,3	6.254,9	6,04 %
2011	103.607,9	2.791,6	2,69 %
2012	108.800,0	6.569,3	6,04 %
2013	115.120,3	6.980,2	6,06 %
2014	121.656,2	14.489,3	11,91%
2015	130.665,0	20.785,7	15,91 %
2016	139.590,6	18.405,0	13,18%
2017	144.587,3	31.047,9	21,47 %
2018	147.431,9	21.121,9	14,33%
2019*	148.135,2	20.400,0 ³²	13,80 %

* Pronóstico.

Cuadro 3: Cuotas pendientes en los últimos diez años (en miles de euros)



63. En 2016, la Asamblea acordó elevar el nivel establecido del Fondo de Operaciones a 11,6 millones de euros para cubrir un mes de los gastos medios de la Corte³³ en consonancia con la práctica internacional. La Asamblea decidió además que la Corte solo podía utilizar los fondos excedentarios y los fondos recibidos del pago de las cuotas

³¹ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, regla 6.2.

³² Cálculos basados en las confirmaciones recibidas de embajadas y en las constancias de pagos de 2018.

³³ Relativo al presupuesto para 2016. Anteriormente, a raíz del continuo crecimiento del presupuesto, el coeficiente de cobertura había declinado a menos de tres semanas.

pendientes para alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones³⁴ de 11,6 millones de euros, que según la Corte debería tener lugar al fin de 2019.

64. El Comité examinó el "Informe de la Corte sobre sus reservas precautorias",³⁵ que se centra en el nivel del Fondo de Operaciones. La Corte también presentó al Comité información actualizada sobre la situación de liquidez, las cuotas pendientes con destino al presupuesto por programas ordinario y el préstamo del Estado anfitrión. Las proyecciones de la corriente de efectivo se incluyeron en el "Informe mensual de situación financiera" al 31 de marzo de 2019.

65. El Comité tomó nota de que las previsiones de la corriente de efectivo se basaban en i) la información recibida de los Estados Partes, o ii) en su defecto, en los patrones de pago de cuotas de 2018. En vista de la falta de información sobre las fechas de pago, el Comité observó que la Corte no estaba en condiciones de proporcionar un pronóstico confiable de las cuotas pendientes al 31 de diciembre de 2019. **Por lo tanto, el Comité instó a los Estados Partes a confirmar las fechas esperadas para el pago de las cuotas a la Corte con el fin de ayudar a esta a realizar previsiones de la corriente de efectivo basadas en supuestos ajustados a la realidad. Además, el Comité recomendó que la Corte agregara a sus "Informes mensuales sobre la situación financiera" información sobre las repercusiones en la liquidez en el supuesto de que la situación se basara exclusivamente en las fechas de pago confirmadas por los Estados Partes.**

66. El Comité hizo hincapié en que la situación de liquidez seguía siendo vulnerable y que un Fondo de Operaciones financiado adecuadamente era una salvaguardia fundamental para proteger la continuidad operativa de la Corte, ya que era la única fuente disponible para superar los problemas de liquidez en el corto plazo. En ese contexto, la Corte solicitó un complemento de dinero en efectivo para al Fondo de Operaciones de no menos de 5,4 millones de euros para reflejar los gastos operativos de seis semanas o hasta 17 millones de euros para atender los problemas de liquidez en curso. **El Comité recomendó que el nivel del Fondo de Operaciones se mantuviera en un mes de los gastos de la Corte y, por lo tanto, recomendó un aumento del monto teórico a 12,3 millones de euros.**

67. Hasta alcanzar la seguridad de que el Fondo de Operaciones se financie en su totalidad, el Comité reiteró su recomendación anterior de que la Asamblea de los Estados Partes "estudiara crear un mecanismo permanente que autorizara a la Mesa a lidiar con temas de liquidez, como pueda ser el uso temporal del Fondo para Contingencias o la creación de financiación externa, previa recomendación del Comité, como medida de mitigación de riesgos".³⁶

68. La Corte hizo hincapié en que la cuestión de la liquidez seguía siendo un problema recurrente debido al elevado nivel de las cuotas pendientes. El Auditor Externo también expresó las mismas preocupaciones y estimó que se trataba de un problema estructural que requería un análisis más detallado. El Comité expresó su interés en la próxima auditoría de ejecución del Auditor Externo sobre la gestión presupuestaria de la Corte³⁷ y en una deliberación entre el Auditor Externo y la Corte sobre cómo gestionar activamente los gastos e identificar medidas de mitigación de riesgos en consonancia con la práctica de otras organizaciones internacionales.

(b) *Fondo para Contingencias*

69. En su decimoséptimo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2018, la Asamblea había decidido que el Fondo para Contingencias debía mantenerse en un monto teórico de 7 millones de euros para 2019, y pidió a la Mesa que revisara constantemente ese umbral a la luz de las nuevas experiencias sobre el funcionamiento del Fondo para Contingencias³⁸ Al 31 de diciembre de 2018, el monto del Fondo para Contingencias ascendía a 5,2 millones de euros.³⁹ El Comité manifestó preocupación acerca de la

³⁴ ICC-ASP/17/Res. 4, sección B, párr. 5.

³⁵ CBF/32/2/Rev.1.

³⁶ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 209.

³⁷ Según la información de que se dispone, la auditoría tendrá lugar en mayo de 2019 y el informe se distribuirá en julio de 2019.

³⁸ ICC-ASP/17/Res.4, sección D, párrs. 2 y 4.

³⁹ ICC-ASP/18/3, pág. 95, anexo XII.

posibilidad de que ese monto resultara insuficiente para hacer frente a nuevas contingencias.

(c) *Pasivos relacionados con las prestaciones del personal*

70. El informe de la Corte también se refirió brevemente la financiación de los pasivos relacionados con las prestaciones del personal. La Corte señaló que el Fondo para los pasivos relacionados con las prestaciones del personal actualmente no incluía recursos para el seguro médico después de la separación del servicio. La Corte tenía la intención de considerar la cuestión de la financiación de los pasivos relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio, según las recomendaciones del Auditor Externo, y proporcionaría al Comité información al respecto para su examen.⁴⁰

71. Después de señalar que el Auditor Externo examinaría la cuestión de los pasivos relacionados con las prestaciones del personal y llevaría a cabo los cálculos actuariales, el Comité decidió examinar el asunto en su 34º período de sesiones en abril de 2020.

D. Reforma institucional y asuntos administrativos

1. Establecimiento de una cuenta especial para la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información y transferencia de fondos no utilizados al siguiente ejercicio económico

72. En su 31º período de sesiones, el Comité reiteró, con respecto a la presupuestación plurianual, su recomendación⁴¹ de que se encontrara una solución dentro de los parámetros Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para transferir fondos no utilizados con destino a la Estrategia, debido a demoras objetivas en las adquisiciones, de un ejercicio económico al otro. La Asamblea hizo suya esa recomendación en su decimoséptimo período de sesiones.⁴² El Comité recomendó además que se informara de las economías obtenidas dentro del proyecto y se las destinara a reducir los gastos de la Estrategia.⁴³

73. El Comité examinó el "Informe de la Corte sobre el establecimiento de una cuenta especial para la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información".⁴⁴ La solución propuesta de la Corte de establecer una cuenta especial para administrar la transferencia de los fondos no utilizados con destino a la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información de un ejercicio económico al siguiente era una solución *ad hoc* viable. Su objetivo principal es mejorar la planificación y ampliar el horizonte cronológico para el cumplimiento de las obligaciones, a fin de evitar la "ola de gastos" de fin de año. La solución reserva los fondos no utilizados de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información y evita que se reasignen para sufragar otras partidas de gastos dentro del Programa principal III (la Secretaría), para reponer el FC o lograr un superávit de efectivo. La Corte dio seguridades de que la cuenta especial no requería un prorrateo separado de cuotas, ni obraba en desmedro del flujo de efectivo de la Corte.

74. **Reiterando su recomendación⁴⁵ de que la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información se ejecutara dentro de los límites presupuestarios máximos convenidos (2.168.000 euros para 2019; 2.072.000 euros para 2020; 2.559.000 euros para 2021), el Comité apoyó la solución propuesta por la Corte de establecer una cuenta especial y recomendó que los límites del presupuesto anual se reflejaran en el proyecto de texto⁴⁶ que se presentaría antes del decimotercero período de sesiones de la Asamblea. Asimismo, el Comité recomendó que la Corte especificara en ese proyecto que la creación de la cuenta especial no incidiría negativamente en el flujo de efectivo de la Corte.**

⁴⁰ CBF/32/2/Rev.1, párr. 5.

⁴¹ *Documentos Oficiales... decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.2, párr. 92.

⁴² ICC-ASP/17/Res.4, sección P, párr. 1.

⁴³ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 104.

⁴⁴ CBF/32/4.

⁴⁵ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 102.

⁴⁶ CBF/32/4, anexo I.

75. Además, el Comité opinó que, después de un examen de los resultados logrados al completar la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información, podría pensarse en una solución de transferencia definitiva mediante una enmienda de las normas pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

E. Reposición de bienes de capital para los locales de la Corte

1. Segunda opinión del nuevo contratista principal

76. En su 31° período de sesiones, el Comité recomendó que, si la Mesa estaba de acuerdo, la Corte solicitara las opiniones de su nuevo contratista principal sobre un cierto número de cuestiones relacionadas con los gastos a largo plazo⁴⁷ y el plan de reposición de bienes de capital hasta 2023, e informara al respecto al Comité en su 32° período de sesiones.⁴⁸

77. En septiembre de 2018, el Comité examinó las opciones propuestas por la Corte para financiar reposiciones de bienes de capital a largo plazo (es decir, la reposición de componentes principales de sistemas) para sus locales en La Haya.⁴⁹ Hizo suya la propuesta de que la Corte presentara periódicamente una estimación quinquenal de gastos junto con una perspectiva de los planes a largo plazo. Sin embargo, dadas las circunstancias actuales, no dio su apoyo a la creación de un fondo. Las necesidades de reposición en un futuro próximo deberían, siempre que fuera factible, financiarse dentro de los límites del proceso del presupuesto ordinario. Aún así, la Corte debería estar preparada con suficiente tiempo para abruptos aumentos de los gastos, a medida que los componentes estructurales más importantes fueran llegando al fin de su vida útil.

78. Con respecto al horizonte cronológico y a la metodología apropiados de las estimaciones de gastos a más largo plazo, el Comité solicitó una mayor aclaración, como se indicó en informes anteriores.⁵⁰

2. Elementos clave del contrato de mantenimiento

79. El Comité tuvo ante sí el "Informe de la Corte sobre la elaboración de proyecciones de costos a mediano y largo plazo para la reposición de bienes de capital y la inclusión de indicadores de ejecución en el nuevo contrato de mantenimiento".⁵¹ Los puntos fundamentales que se deben tener en cuenta de este informe se resumen de la siguiente manera:

(a) Desde enero de 2019, el nuevo contratista de mantenimiento es *Heijmans N.V.* El contrato tiene un plazo inicial de tres años con la opción de que la Corte, a su sola discreción, lo prorrogue hasta un máximo de 10 años, a reserva de un desempeño satisfactorio;

(b) En cuanto al mandato, el contratista, como único contratista con competencias múltiples, deberá ofrecer una solución de mantenimiento completa para los locales, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo y las reposiciones de bienes de capital;⁵²

⁴⁷ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 265.

⁴⁸ *Ibíd.*, párr. 266.

⁴⁹ *Ibíd.*, párrs. 264 a 268.

⁵⁰ Véanse las cuestiones enumeradas en el párrafo 265 del informe del Comité sobre el 31° período de sesiones:

a) ¿Qué horizonte cronológico sería realista y aceptable? b) ¿Cuál debería ser el mandato del ejercicio, por ejemplo: prioridad de las reposiciones, riesgos en caso de omisión de esas reposiciones, margen para imprevistos o emergencias, puntos de referencia en cuanto a normas de calidad, oportunidades de progreso técnico, nivel supuesto de uso de la capacidad?

c) ¿Cómo podrían actualizarse las estimaciones con el paso del tiempo?

d) ¿Qué enseñanzas se podrían extraer de otras organizaciones internacionales?

e) ¿Cuál sería el posible costo de las estimaciones? f) ¿A quién se encomendaría la estimación técnica?

g) ¿Se utilizarían indicadores clave de ejecución?"

⁵¹ CBF/32/10.

⁵² Las responsabilidades del contratista se detallan en un documento titulado "Ámbito de los trabajos".

(c) La Corte medirá el desempeño del contratista de manera continua, mediante informes periódicos y con arreglo a criterios de desempeño específicos. El incumplimiento de los criterios puede dar lugar a una sanción contractual ("*malus*"); y

(d) Cabe señalar que el contratista recomienda que la Corte prevea un horizonte de 20 a 30 años para los planes de reposición a largo plazo. El contratista ha señalado informó que se deberían establecer mecanismos de financiación predeterminados para evitar efectos negativos sobre las actividades de la Corte.

80. El contratista principal cooperará con la Dependencia de Gestión de Instalaciones de la Corte y será supervisado por esta en lo que concierne a mantener los locales, proteger su funcionalidad y preservar el valor de los bienes. El Comité acogió con beneplácito la atención que en el contrato de mantenimiento se había prestado para elucidar las responsabilidades del contratista y supervisar su desempeño con arreglo a criterios e incentivos específicos de desempeño.

81. El Comité aguardaba con interés recibir información actualizada periódicamente sobre la forma en que se estaba llevando a cabo la cooperación con el contratista y los problemas que pudieran haber surgido. Las medidas tomadas o previstas para alcanzar economías y eficiencias deberían ser un elemento permanente de esos informes.

82. Además, el Comité examinó la actualización del pronóstico quinquenal renovable que había elaborado el contratista.⁵³ A partir de 2020, el gasto en concepto de reposición ascendería 3,6 millones de euros para 2023, con una adición de 0,08 millones de euros en 2024. Con respecto a los 3,6 millones de euros para 2023, este monto supera el pronóstico anterior de la Corte (2,9 millones de euros)⁵⁴ correspondiente al mismo período en un valor de 0,7 millones de euros. **Como los pronósticos continuarían evolucionando, el Comité recomendó que la Corte explicara las variaciones en el futuro. Además, los pronósticos actualizados también deberían analizar la priorización de las reposiciones y las medidas tomadas o previstas para lograr economías y eficiencias.**

83. **El Comité señaló que aguardaba con interés recibir actualizaciones anuales de los planes de gastos quinquenales para el mantenimiento de los locales, junto con un esbozo de las expectativas a más largo plazo.** Después de recordar que la Asamblea había encomendado a la Mesa "el mandato sobre la estructura de gobernanza y el costo total de la propiedad, por medio de su Grupo de Trabajo de La Haya, que cuenta con una facilitación para el presupuesto; o, de ser necesario, por medio de un subcomité de este Grupo de Trabajo",⁵⁵ mandato que incluía, entre otros, "un proyecto de plan de financiación del costo total de la propiedad y la subsiguiente presentación de recomendaciones al respecto a la Asamblea"⁵⁶, el Comité se declaró dispuesto a prestar su asesoramiento técnico.

F. Recursos humanos

1. Informe anual sobre la gestión de los recursos humanos

84. El Comité examinó el "Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos"⁵⁷, de carácter anual, y las nuevas iniciativas en materia de recursos humanos, como el bienestar y la movilidad del personal, que deberían hacer posible las mejoras de la eficiencia y la productividad. **El Comité recomendó que la Corte se concentrara en llevar a término los proyectos de recursos humanos y continuara celebrando consultas con el Consejo del Personal sobre las cuestiones de recursos humanos, con miras a afianzar un entorno de trabajo positivo y equilibrado y evaluar su incidencia antes de introducir otras iniciativas.**

⁵³ CBF/32/10, anexo 1, pág. 4.

⁵⁴ CBF/30/3, pág. 3.

⁵⁵ ICC-ASP/15/Res.2, anexo II, parte B, párr. 6. La Asamblea resolvió también que la facilitación del presupuesto podría aprovechar los conocimientos especializados del Comité.

⁵⁶ *Ibid.*, párr. 7.

⁵⁷ ICC-ASP/18/4.

85. **Además, y para garantizar una coordinación adecuada entre la Corte y los Estados Partes, el Comité solicitó que en el futuro se le consultara oportunamente con respecto a las cuestiones normativas en el ámbito de su mandato.**

2. Examen de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos

86. En septiembre de 2017, el Comité había recomendado que la Asamblea no aprobara ninguna reclasificación de puestos hasta que se llevara a cabo un examen de la política en materia de reclasificaciones a nivel de toda la Corte.

87. En su decimoséptimo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2018, la Asamblea decidió no aprobar ninguna solicitud de reclasificación para 2019, recalcó que no se podían utilizar las reclasificaciones de puestos como instrumento para ascensos ni como consecuencia de aumentos de volúmenes de trabajo y recordó la importancia de la equidad y de la transparencia en todas las decisiones que se adoptaran en materia de recursos humanos. La Asamblea tomó nota de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos promulgada por el Secretario⁵⁸ y solicitó que el Comité la examinara en su 32º período de sesiones e informara al respecto a la Asamblea.⁵⁹

88. De conformidad con la solicitud de la Asamblea, el Comité examinó la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos promulgada el 22 de noviembre de 2018. Si bien la Instrucción Administrativa establece un proceso detallado sobre cómo debe considerarse un puesto para la reclasificación, el Comité opinó que podría ser necesario un refinamiento adicional.

89. El Comité observó que la Instrucción Administrativa contenía detalles sobre el diálogo con el titular del cargo. Acogió con agrado la consulta y la participación del personal en los procesos de recursos humanos para velar por un nivel de transparencia y confianza. Sin embargo, le preocupó que observaciones de esa naturaleza en dicho proceso administrativo pudieran aumentar las expectativas de resultados, incrementar la necesidad de resolución de conflictos y, en los casos más extremos, conducir a un mayor riesgo de impugnaciones legales. Todos esos aspectos podrían afectar el proceso de toma de decisiones o tener consecuencias financieras. **Por lo tanto, el Comité recomendó que la Corte se asegurara de que todos los procesos y riesgos financieros se mitigaran adecuadamente y que reconsiderara la redacción de la Instrucción Administrativa para distinguir claramente entre las decisiones sobre la clasificación de los puestos y las decisiones administrativas relacionadas con el desempeño del personal.**

90. **Si bien reconoció la necesidad de la Corte en cuanto a la flexibilidad en la gestión de recursos humanos, el Comité recordó que las reclasificaciones siempre estaban vinculadas a los puestos y no a los titulares y recomendó que las solicitudes de reclasificación se presentaran solo en circunstancias excepcionales.**

3. Distribución geográfica

91. En su 30º período de sesiones, el Comité, reiterando su recomendación anterior,⁶⁰ recomendó que la Corte abordara el problema del número significativo de funcionarios que eran nacionales de Estados no Partes en el Estatuto de Roma, junto con el desequilibrio existente en cuanto a la representación geográfica.⁶¹ El Comité recomendó además que la Corte siguiera esforzándose por atraer candidatos y candidatas procedentes en particular de países infrarrepresentados o no representados, y que presentara un informe al respecto al Comité, en su 32º período de sesiones, en el contexto de su informe anual sobre la gestión de recursos humanos.⁶²

⁵⁸ ICC/AI/2018/002.

⁵⁹ ICC-ASP/17/Res.4, Sección M, párr. 4.

⁶⁰ *Documentos Oficiales... Decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.1, párr. 98.

⁶¹ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.1, párr. 92.

⁶² *Ibíd.*, párr. 93.

92. La Corte preparó un informe detallado sobre la representación geográfica del personal en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, desglosado por región durante un quinquenio, entre 2014 y 2018, y presentado en un formato de gráfico de barras.

93. El informe de la Corte mostró que el número de Estados sobrerrepresentados fluctuó durante el período. Su número ascendía a 26 en 2014, aumentó a 29 en el año siguiente, disminuyó a 27 y terminó en 29 en 2018; el número de Estados en equilibrio mejoró significativamente durante el período abarcado por el informe, pues pasó de 14 en 2014 a 21 en 2018, esto es, un incremento del 50 %; por otra parte, el número de Estados infrarrepresentados declinó de 21 en 2014 a 15 el año siguiente, aumentó significativamente a 26 en 2016 y terminó en 19 en 2018; por último, los Estados no representados disminuyeron de 61 en 2014 a 54 en 2018, lo que significa una mejora del 10 %. En general, la tendencia en los últimos cinco años exhibió cambios modestos (positivos y negativos) en la distribución geográfica del personal, a excepción de los Estados en equilibrio.

94. Una comparación de las estadísticas de los dos años más recientes, 2017 y 2018, reveló que en 2018 aumentó en dos el número de Estados sobrerrepresentados; los Estados en equilibrio permanecieron igual; el número de Estados infrarrepresentados disminuyó en dos; y el número de Estados no representados disminuyó en uno. Las fluctuaciones ocurridas durante el período que se examina podrían proporcionar una indicación del grado de estabilidad del personal de la Corte. **El Comité recomendó que la Corte persistiera en su empeño por lograr una distribución geográfica más equitativa.**

95. **Habida cuenta de que los Estados no representados constituían poco menos de la mitad del número de Estados de la Asamblea, el Comité recomendó que la Corte prestara especial atención a la contratación de personal de esos Estados.**

96. El informe de la Corte sobre el número de Estados que no son Estados Partes en el Estatuto de Roma exhibió una tendencia ascendente, pasando de 14 Estados en 2014 a 24 en 2018, es decir, un fuerte aumento del 71 %. El número nunca descendió por debajo del nivel de 2014. El Comité reiteró sus recomendaciones anteriores e instó a la Corte a hacer serios esfuerzos para corregir la situación. **El Comité recomendó además que la Corte informara sobre la representación geográfica mediante una diferenciación entre el personal de los Estados Partes y el los de los Estados no Partes.**

97. En cuanto a la representación regional, las regiones de África y Europa Occidental y Otros Estados estuvieron sobrerrepresentadas en 2018, en tanto que las regiones de Asia, Europa Oriental y América Latina y el Caribe estuvieron infrarrepresentadas. El número total de funcionarios del Cuadro Orgánico, excluidos los funcionarios superiores elegidos y los funcionarios de los servicios lingüísticos, era de 465, de los cuales 60 (15 %) pertenecían a países que no han ratificado. Del total de 406 funcionarios del Cuadro Orgánico de los Estados Partes, el 15 %, el 4 %, el 10 %, el 7 % y el 64 % eran nacionales de países de África, Asia, Europa Oriental, América Latina y el Caribe y Europa Occidental y Otros Estados, respectivamente.

4. Equilibrio de género

98. En su 30° período de sesiones, el Comité recomendó que la Corte, en particular la Secretaría, perseverara en su empeño por reducir la brecha entre los géneros y le presentara un informe al respecto en su 32° período de sesiones.⁶³ El Comité señaló que la brecha entre los géneros en los grados del Cuadro Orgánico más elevados había persistido en 2017, y recomendó que la Corte continuara sus esfuerzos para corregir esa situación y le transmitiera un informe actualizado en su 32° período de sesiones.⁶⁴ Además, el Comité observó que había habido una disminución del número de funcionarias en la categoría P-5, del 35 % al 32 %, en tanto que el número de funcionarias había aumentado en 2 % en las categorías P-4 y P-3, respectivamente. El Comité recomendó que la Corte desplegara esfuerzos adicionales para atraer funcionarias en la categoría P-5 y le presentara una información actualizada en su 32° período de sesiones.⁶⁵

⁶³ *Ibíd.*, párr. 97.

⁶⁴ *Ibíd.*, párr. 98.

⁶⁵ *Ibíd.*, párr. 99.

99. La Corte proporcionó información sobre el equilibrio entre los géneros en formato de tablas y cuadros, desglosados por programa principal. El Comité acogió con beneplácito esa presentación ya que le suministraba una mayor información para su examen.

100. En general, el equilibrio entre los géneros en la Corte para los puestos de plantilla había sido del 53 % para los hombres y el 47 % para las mujeres en 2018, al igual que en 2017 y 2012. El desglose general por género para hombres y mujeres (50 % cada uno) se observaba en el Cuadro Orgánico y las categorías superiores.

101. Como tendencia, el equilibrio entre los géneros se había mantenido relativamente estancado con fluctuaciones menores. Evidentemente, la Corte no había mejorado sustancialmente el equilibrio a favor del personal femenino. El Comité, a pesar de sus reiteradas recomendaciones, instó nuevamente a la Corte a continuar sus esfuerzos para reducir la brecha entre los géneros.

102. A nivel de programas, la proporción de mujeres en el Cuadro Orgánico y categorías superiores de la Judicatura se situaba en el 52 %, en el 52 % en la Fiscalía, en el 75 % en el Mecanismo de Supervisión Independiente y en el 75 % en la Oficina de Auditoría Interna, una brecha a favor del personal femenino. **La proporción de mujeres en el personal de la Secretaría, la Secretaría de la Asamblea y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas era muy inferior al equilibrio requerido, pues registraba niveles de 43 %, 40 % y 40 %, respectivamente. En consecuencia, el Comité recomendó que la Corte abordara el desequilibrio en los últimos tres programas principales, según correspondiera.**

103. La distribución general de géneros entre los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores se había dividido en partes iguales (50 % cada uno). De acuerdo con un desglose por programa principal, las mujeres tenían una mayoría del 53 % en la Judicatura, 51 % en la Secretaría, 67 % en el Mecanismo de Supervisión Independiente y 67 % en la Oficina de Auditoría Interna. Por otra parte, las mujeres se encontraban minoría en la Fiscalía y las Secretarías de la Asamblea y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con participaciones del 48 %, el 40 % y el 25 %, respectivamente.

104. El número de mujeres empleadas en puestos de categorías superiores era del 11 % del personal en la categoría D-1, el 33 % en la categoría P-5 y el 35 % en la categoría P-4. En categorías inferiores, la proporción de mujeres se situaba en el 45 % en la categoría P-3, el 63 % en P-2 y el 76 % en P-1. Esto demostraba que el desequilibrio entre hombres y mujeres a favor del personal masculino existía en los puestos de las categorías superiores. Por el contrario, los puestos de las categorías inferiores eran ocupados abrumadoramente por personal femenino. El Comité reiteró sus recomendaciones anteriores y solicitó a la Corte que concentrara sus esfuerzos en contratar mujeres para puestos de las categorías superiores.

105. Se informó al Comité de que la Corte estaba estableciendo y aplicando las siguientes medidas para resolver el problema:

(a) Un programa de tutoría para mujeres, que incluirá asistencia a las mujeres para fortalecer las redes profesionales y definir y perseguir aspiraciones profesionales;

(b) Una coordinadora para las mujeres; los jefes de órganos están comprometidos a promover la paridad de género dentro de la Corte. Con el establecimiento de una coordinadora será posible determinar si hay problemas institucionales sistemáticos que puedan presentar obstáculos a la carrera de las mujeres;

(c) Se impartirá capacitación sobre sesgos inconscientes a todo el personal directivo en el ámbito de la contratación; y

(d) Se impartirá capacitación en concienciación de género, programa de tutoría y formación específica con fines de sensibilización.

106. **El Comité acogió con beneplácito estas iniciativas y recomendó que la Corte colaborase con todas las partes interesadas en esas cuestiones, así como respecto de las propuestas en cumplimiento de una política de tolerancia cero sobre acoso y que informase al Comité en su 34º período de sesiones.**

5. Marco de movilidad interna y acuerdo de intercambio de personal dentro del régimen común de las Naciones Unidas

107. En abril de 2018, la Corte informó al Comité sobre la labor que estaba llevando a cabo para elaborar un Marco de movilidad del personal. El Comité señaló que las oportunidades de una asignación flexible serían beneficiosas para el desarrollo profesional del personal. Además, la flexibilidad era esencial para el uso eficiente de los recursos en una organización como la Corte, donde los costos de personal solamente representaban más de dos tercios del presupuesto total. El Comité formuló recomendaciones específicas para el Marco y solicitó que se le presentara un informe de situación en su actual período de sesiones.⁶⁶

108. En respuesta, la Corte explicó que la aplicación del Marco de movilidad había sido, y seguiría siendo, una de sus prioridades. La Corte ya estaba aplicando varios tipos de arreglos para favorecer la movilidad dentro y fuera de la Corte. Las opciones adicionales de movilidad serían beneficiosas. Se han llevado a cabo amplias investigaciones y evaluaciones comparativas, que incluyeron marcos de movilidad del personal en instituciones clave del régimen común de las Naciones Unidas. Se estaba a punto de ultimar una propuesta con las opciones de movilidad pertinentes.

109. **El Comité aguardaba con interés recibir la propuesta relativa al Marco de movilidad para su examen en su 34º período de sesiones.** También reiteró su recomendación de que, en el futuro, las solicitudes de nuevos puestos en los proyectos de presupuesto por programas deberían estar fundamentadas con una justificación más explícita de por qué no era viable valerse de los recursos existentes.⁶⁷

6. Modalidades de trabajo flexibles y seguridad en materia de tecnología de la información

110. En febrero de 2019, el Secretario emitió una Instrucción Administrativa que establecía las condiciones con arreglo a las cuales los funcionarios de la Corte podían "beneficiarse de modalidades de trabajo flexibles conducentes a un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida familiar".⁶⁸

111. De acuerdo con las condiciones establecidas en la Instrucción Administrativa, se ofrecerán las siguientes modalidades de trabajo flexibles:

- (a) Horario de trabajo flexible;
- (b) Horario de trabajo comprimido;
- (c) Trabajo a distancia; y
- (d) Pausas programadas para actividades de aprendizaje externas.

112. Todas estas modalidades requieren un acuerdo por escrito, no son automáticas y dependen de las exigencias específicas del servicio. Los costos resultantes, como los relacionados con los elementos físicos y lógicos de computación, la conexión a Internet u otros gastos o cargos requeridos por esas modalidades o para cumplir con los requisitos de seguridad, serán sufragados por el funcionario y no serán reembolsados por la Corte.⁶⁹

113. El Comité tomó nota de que la Instrucción Administrativa sobre las modalidades de trabajo flexibles no debería aumentar los riesgos de la Corte en relación con la seguridad de la información, las operaciones o la reputación. Según la Instrucción Administrativa, los funcionarios "serán responsables de garantizar que las actividades de las modalidades de trabajo flexibles se realicen con total adherencia a los protocolos de gestión de riesgos y las medidas y políticas de seguridad, tal como se los describe en las instrucciones administrativas, procedimientos operativos y directrices pertinentes".⁷⁰ Además, el Comité observó que la Política de protección de la información de la Corte disponía que la

⁶⁶ *Ibid.*, párr. 104.

⁶⁷ *Ibid.*, párr. 107.

⁶⁸ Instrucción Administrativa, Flexible Working Arrangements, ICC/AI/2019/002, sección 1.1.

⁶⁹ *Ibid.*, sección 2.5.

⁷⁰ *Ibid.*, sección 2.6.

"[v]iolación de esta Instrucción administrativa puede dar lugar a medidas disciplinarias [...]".⁷¹

114. Dado que es de vital importancia proteger los datos de la Corte, sus operaciones y su reputación contra los riesgos que surjan, en particular, del trabajo remoto basado en tecnología de la información, el Comité fue de la opinión que, a pesar de los esfuerzos de la Corte, podría haber margen para mejoras adicionales. El gran caudal de instrumentos jurídicos vigentes a los que se refiere la Corte podrían causar confusión; por lo tanto, el Comité consideró que las disposiciones pertinentes deberían presentarse y actualizarse de manera clara y ser, además, de fácil acceso.

115. La Instrucción Administrativa, en su forma actual, parece conferir la responsabilidad exclusiva del cumplimiento al personal. Sin embargo, la Corte es conjuntamente responsable, por ejemplo, en términos de continuar brindando capacitación de seguridad en materia de tecnología de la información⁷² y de nombrar a una persona de contacto en el Departamento de Tecnología de la Información para apoyar al personal que desee aprovechar las modalidades de trabajo flexibles. **El Comité solicitó que la Corte empleara todos los métodos y herramientas necesarios para garantizar el pleno cumplimiento de las normas de seguridad en materia de tecnología de la información y esperaba que se le presentara información actualizada, incluso sobre el uso general y los incidentes de uso, como parte del informe anual sobre gestión de recursos humanos en su 34º período de sesiones.**

7. Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico

116. El Comité tomó nota de la sección dentro del informe de Gestión de Recursos Humanos sobre el actual Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico,⁷³ y en particular la solicitud con respecto a la participación en los gastos. Observó que el programa de oficiales subalternos del Cuadro Orgánico de la Corte actualmente empleaba a seis funcionarios de los tres Estados Parte patrocinadores: cuatro del Japón (dos hombres y dos mujeres); uno de la República de Corea (mujer); y uno de Suiza (mujer). Estos funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico participaban en un programa especial de capacitación y estaban sujetos a una evaluación periódica de su desempeño.

117. Si bien dicho programa fue aprobado por la Asamblea con carácter experimental y sin que afectara los costos con funcionarios que prestaban servicios durante dos años a partir de la fecha de la firma de los Memorandos de entendimiento en 2017, se solicitó una prórroga de un año en régimen de participación en los gastos,⁷⁴ en consonancia con la práctica del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico de las Naciones Unidas. Además, la Corte había invitado a los países desarrollados a apoyar a los países en desarrollo a unirse a esa iniciativa, con miras a mejorar la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros, que la Corte había determinado era un objetivo estratégico de la gestión de recursos humanos.⁷⁵

118. El Comité opinó que el Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico, de gestionarse adecuadamente, bien podría ser una valiosa contribución para crear conciencia sobre la Corte como una opción de carrera futura para jóvenes profesionales de los sistemas nacionales y para apoyar a la Corte en el logro de sus objetivos.

119. **El Comité solicitó que la Corte le proporcionara cifras presupuestarias generales para la prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico más allá del segundo año de empleo para su examen en su 33º período de sesiones.**

⁷¹ ICC/AI/2007/001, párr. 40.3.

⁷² El Programa de Concienciación y capacitación en Seguridad de la Tecnología de la Información ya había sido el eje central de una auditoría realizada por la Oficina de Auditoría Interna en 2018. Véase el informe final de auditoría: Auditoría de seguridad de la información - Programa de concienciación y capacitación (AC/8/3).

⁷³ ICC-ASP/18/4, párr. 107 y ss.

⁷⁴ Los gastos correrían de cuenta del Estado patrocinador y de la Corte, por partes iguales.

⁷⁵ ICC-ASP/18/4, párr. 2.

8. Enmienda del Reglamento del Personal en relación con el subsidio de educación, el subsidio de educación especial y otras prestaciones conexas

120. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea observó que la Corte había recibido el texto completo del Reglamento del Personal en su forma enmendada en relación con el subsidio de educación, al subsidio de educación especial y otras prestaciones conexas de las Naciones Unidas, y que la Corte estaba en el proceso de armonizar su Reglamento del Personal en consecuencia.⁷⁶ Además, la Asamblea había solicitado a la Corte que presentara al Comité, en su 32º período de sesiones, y a la Asamblea, durante su decimoctavo período de sesiones, el texto completo del Reglamento provisional del Personal en su forma enmendada relativo al subsidio de educación, el subsidio de educación especial y otras prestaciones conexas, de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento del Personal.

121. **El Comité tuvo ante sí el "Informe de la Corte sobre las enmiendas propuestas al Reglamento del Personal en su forma enmendada relativo al subsidio de educación, al subsidio de educación especial y otras prestaciones conexas"⁷⁷, y recomendó que la Asamblea aprobara los cambios propuestos.**

G. Asistencia letrada

1. Informe anual sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2018

122. El Comité tuvo ante sí el informe anual de la Corte sobre la funcionamiento asistencia letrada titulado "Informe sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2018".⁷⁸

123. Los gastos de asistencia letrada para la defensa se ejecutaron en exceso por aproximadamente 900.000 euros (117,7 %) debido a la complejidad del juicio de *Ongwen* y la necesidad de prestar asistencia letrada en relación con las causas *Al Hassan* y *Yekatom*, que no se había previsto al momento de aprobar el presupuesto.

124. En cuanto a los gastos de asistencia letrada para las víctimas, las actuaciones en materia de reparaciones requirieron recursos adicionales de asistencia letrada por un monto aproximado de 300.000 euros (tasa de ejecución presupuestaria final del 125,9 %), que no se habían previsto en el presupuesto.

2. Gastos de asistencia letrada durante la fase de reparaciones

125. En su 29º período de sesiones, el Comité observó que la fase de reparaciones se sustanciaba solo después de la sentencia condenatoria definitiva del acusado y que la cuantía de asistencia letrada para los equipos de defensa durante esa fase aún no se había aclarado lo suficiente.⁷⁹

126. El Comité observó con preocupación la considerable duración de las actuaciones en materia de reparaciones con posibles repercusiones negativas en las expectativas de las víctimas y en la necesidad de recursos financieros. A la luz de la importancia de las reparaciones para la reputación de la Corte, el Comité subrayó que era de suma importancia que las actuaciones en materia de reparaciones se sustanciaran de manera eficiente con el fin de garantizar que las reparaciones llegaran a los beneficiarios de manera efectiva y transparente lo antes posible. El Comité decidió seguir supervisando de cerca los gastos de asistencia letrada durante la fase de reparaciones⁸⁰ y expresó su expectativa de que la evaluación de la administración del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por parte del Mecanismo de Supervisión Independiente⁸¹ estableciera recomendaciones concretas con el fin de abordar ese problema.

⁷⁶ ICC-ASP/17/Res.4, Sección M, párr. 2.

⁷⁷ CBF/32/13.

⁷⁸ CBF/32/11.

⁷⁹ *Documentos Oficiales... decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 184.

⁸⁰ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 115.

⁸¹ ICC-ASP/17/Res.4, Sección L, párr. 7.

3. Enmiendas al sistema de asistencia letrada

127. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea, teniendo presente la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas a efectos de que la Corte realizara todos los esfuerzos posibles para presentar una reforma que aspirase a limitar la carga administrativa sin poner en riesgo la responsabilidad y que pudiera lograrse con los recursos ya existentes mediante el correspondiente establecimiento de prioridades, pidió a la Corte que continuara su examen del funcionamiento del sistema de asistencia letrada y que presentara por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a principios de 2019 y según procediera, propuestas de ajustes al sistema de remuneración de la asistencia letrada para su consideración por la Asamblea en su decimoctavo período de sesiones.⁸²

128. El Comité tomó nota de que la Corte no había presentado una propuesta de reforma para la política de remuneración de la asistencia letrada, sino solo una actualización procesal sobre el estado de la propuesta de reforma, tal como figuraba en el "Informe de la Corte sobre la revisión de la política de asistencia letrada".⁸³

H. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. Recaudación de fondos de donantes privados

129. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas aún enfrenta obstáculos jurídicos en cuanto al acceso a los principales mercados de fondos de filantropía en varios países. Ello se debía a que el Fondo Fiduciario, al ser un órgano subsidiario de la Asamblea, no tenía una personalidad jurídica independiente. Por lo tanto, no podía ofrecer automáticamente la posibilidad de los donantes privados de deducir esas donaciones de sus impuestos. Sin embargo, la investigación encargada por el Fondo Fiduciario en 2014 había sugerido opciones para solucionar el problema, que el Fondo Fiduciario había considerado viables.⁸⁴

130. En sus períodos de sesiones recientes, el Comité había instado al Fondo Fiduciario a avanzar con mayor rapidez. Había recomendado que la Secretaría del Fondo Fiduciario y la Corte establecieran un grupo de trabajo encargado de determinar las opciones viables, sopesar sus ventajas y desventajas y preparar una propuesta concreta que permitiera adoptar una decisión al respecto. Los costos administrativos conexos deberían ser transparentes y tenidos en cuenta. Deberían examinarse alternativas menos onerosas que las consideradas actualmente y, también, la experiencia de otras instituciones que dependieran de donantes.⁸⁵

131. En respuesta, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha presentado la actualización de su "Informe de progreso del Fondo Fiduciario para las víctimas sobre las modalidades de recaudación de fondos privados".⁸⁶ Según lo sugerido por el Comité, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Secretaría han establecido conjuntamente el "Grupo de Trabajo sobre Donaciones Privadas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas", centrado en cuatro aspectos:

- (a) La viabilidad de los acuerdos de patrocinadores fiscales en varios mercados;
- (b) La viabilidad de obtener un régimen jurídico para autorizar el recibo de donaciones privadas deducibles de los impuestos;
- (c) Procedimientos para verificar las credenciales de posibles donantes privados al Fondo Fiduciario; y
- (d) La actualización de la política del Fondo Fiduciario sobre la aceptación de obsequios para donaciones privadas.

⁸² ICC-ASP/17/Res.5, anexo I, párr. 8a.

⁸³ CBF/32/7.

⁸⁴ Se podía recurrir a la constitución de una "Fundación de Amigos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas" o a la participación de un patrocinador fiscal que actuara como receptor de donaciones deducibles al Fondo. Véase *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.1, párr. 129.

⁸⁵ *Ibid.*, párrs. 128 y ss, y *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párrs. 154 a 158.

⁸⁶ CBF/32/8.

132. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Secretaría prevén recurrir a un proceso de adquisición para obtener servicios de patrocinadores fiscales, aunque la decisión final dependerá de las consultas con la Corte sobre el entorno de riesgo político.⁸⁷ Recientemente, el Fondo Fiduciario también había hecho una convocatoria internacional de manifestaciones de interés de organizaciones apropiadas interesadas en ofrecer servicios de patrocinio fiscal destinada a las cinco regiones del mundo. Con respecto a las donaciones deducibles de los impuestos en el mercado de la Unión Europea, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Secretaría estaban explorando la viabilidad de varias opciones, incluidas las cuestiones jurídicas y de gobernanza conexas.⁸⁸ También se había previsto realizar un análisis en profundidad de las prácticas de recaudación de fondos de organizaciones comparables.

133. El Comité tomó nota de los modestos resultados logrados hasta la fecha. De 2010 a 2018, las donaciones privadas ascendieron a solo 218.000 euros, menos del 1 % del volumen de donaciones públicas, que totalizaron 28.502.000 euros durante el mismo período. Un nuevo comienzo podría ayudar a aprovechar las oportunidades que se hubieran perdido.

134. Por lo tanto, el Comité destacó la urgencia de avanzar con la recaudación de fondos privados sin más demora con el fin de complementar las contribuciones voluntarias de los Estados Partes. El Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas afirma lo siguiente:

"[...] lograr una base sólida de donantes privados tendrá un doble propósito: además de aumentar la reserva del Fondo, demostrará que la justicia reparadora (y transformadora) del Fondo Fiduciario tiene una recepción favorable en el dominio público mucho más allá de los gobiernos propiamente dichos. Esto ayudará a fortalecer el perfil del Fondo Fiduciario y su apoyo público. En opinión del Fondo Fiduciario, lograr la colaboración de donantes públicos y privados será una estrategia de recaudación de fondos que se refuerza mutuamente".⁸⁹

135. **El Comité esperaba con interés propuestas específicas sobre donaciones privadas en su 33º período de sesiones.**

2. Fortalecimiento de las necesidades adicionales relativas a la tecnología y gestión de la información y a los controles internos del Fondo Fiduciario

136. En 2018, el Auditor Externo señaló a la atención los controles internos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en lo que concernía a la ejecución de las reparaciones individuales.⁹⁰ Esto requirió un esfuerzo significativo en términos de conocimientos jurídicos especializados, rastreabilidad y documentación. El Auditor detectó que la estructura actual del Fondo Fiduciario no podía garantizar el nivel de precisión requerido, especialmente dada el número de posibles víctimas.⁹¹ Existía el riesgo de incertidumbres en los datos que, a menos que se abordaran, "podrían generar dificultades significativas en términos de certificación". En consecuencia, el Auditor recomendó que: a) la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas tuviera acceso al sistema de la Corte de gestión de las solicitudes de las víctimas, y que b) las nuevas actualizaciones de tecnología de la información se configurasen para tener en cuenta las necesidades específicas de las actividades de reparación.

137. El Comité expresó su agradecimiento por las recomendaciones e invitó a la Corte a ayudar a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a fortalecer la tecnología de la información y los controles internos con los recursos existentes.⁹²

⁸⁷ *Ibid.*, párrs. 8 y 9.

⁸⁸ *Ibid.*, párr. 10.

⁸⁹ Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas 2014-2017, pág. 34. Obsérvese que el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario 2014-2017 se prorrogó a 2018. Se espera que en 2019 se dé a conocer un nuevo Plan Estratégico.

⁹⁰ ICC-ASP/17/13, párrs. 29 a 32.

⁹¹ Por ejemplo, el Auditor Externo señaló que en la decisión de la Sala de Primera Instancia II en la causa *Lubanga* se habían mencionado cientos o incluso miles de víctimas. Véase ICC-ASP/17/13, párr. 31.

⁹² *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párrs. 242 y ss.

138. Durante el período de sesiones, el Comité consideró el "Informe sobre los controles internos establecidos en materia de adjudicación de reparaciones y la Corte⁹³", presentado por la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Corte. Esencialmente, el informe decía que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas estaban cooperando para elaborar un marco de supervisión adaptado a la ejecución de las adjudicaciones de reparaciones. A la luz de la preocupación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la carga de trabajo, continúan las deliberaciones sobre la mejor manera de compartir las tareas entre el Fondo Fiduciario y la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas.

139. El Comité consideró que atendería al interés común del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y de la Corte que no se hicieran realidad las "dificultades significativas en términos de certificación" a las que había aludido el Auditor Externo. Al igual que el Auditor Externo, el Comité tenía presentes los arduos desafíos que se le planteaban el Fondo Fiduciario. **El Comité agradeció el apoyo de la Corte y señaló que aguardaba con interés un informe de progreso en su 33º período de sesiones sobre las formas de avanzar con rapidez y lograr resultados tangibles en relación con las "dificultades significativas en términos de certificación".**

I. Otros asuntos

1. Litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y causas pendientes ante la Junta de Apelación interna

140. El Comité consideró el "Informe de la Corte sobre la evaluación de los riesgos de litigio⁹⁴", así como la información adicional proporcionada por la Corte durante el período de sesiones del Comité, que se había hecho una relación actualizada de la situación actual de todas las causas pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y las actuaciones internas.

(a) *Litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo*

141. El 6 de febrero de 2019, el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo falló en dos causas y ordenó a la Corte que pagara a un demandante una indemnización financiera de 26.000 euros y desestimó la otra causa. Tres causas se resolvieron amigablemente.

142. Al tiempo de su 32º período de sesiones, en abril de 2019, el Comité observó con preocupación un aumento de 15 causas pendientes en septiembre de 2018 a un total de 27 causas, que actualmente tenía ante sí el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.⁹⁵ El Comité observó que este aumento se relacionaba principalmente con 11 causas que habían estado pendientes ante la Junta de Apelación interna y que ahora habían pasado a una etapa de litigio ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

143. El Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo celebra dos períodos de sesiones por año y se informó al Comité de que, entre las 27 causas pendientes, el Tribunal había decidido examinar cinco causas y dictar sentencia en ellas el 3 de julio de 2019.⁹⁶

144. Además, el Comité observó que en ese momento había dos tipos de causas contenciosas pendientes: las relativas a las condiciones de servicio de ciertos funcionarios elegidos y las interpuestas por funcionarios o exfuncionarios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

⁹³ CBF/32/3.

⁹⁴ CBF/32/6.

⁹⁵ Diecisiete de esas 27 causas pendientes estaban relacionadas con el proyecto ReVision.

⁹⁶ Cuatro de ellas estaban relacionadas con el proyecto ReVision.

(b) Causas ante la Junta de Apelación interna

145. Al presente había 20 causas ante consideración del mecanismo interno de la Corte que se encontraban en diversas fases de las actuaciones.

146. **El Comité alentó a la Corte a llegar a acuerdos amigables antes de que se interpusieran acciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, en la medida de lo posible, e instó también a la administración de la Corte a tomar todas las medidas necesarias para mitigar el riesgo de litigio.**

(c) Partidas relacionadas con causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y causas ante la Junta de Apelación interna

147. El Comité observó que, para el fin de 2017, la partida para causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo ascendían a 2.060.000 de euros. En 2018, se había imputado un total de 1.295.000 euros a dicha partida. Ese importe incluía los pagos a los demandantes en 11 causas y una indemnización de 233.000 euros pagada para resolver las causas internamente.

148. La partida total para causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo al fin de 2018, incluido el saldo restante del ejercicio económico de 2017, ascendía a 974.000 euros, además de un importe de 85.000 euros que se había registrado como pasivo contingente al fin de 2018 para dos causas pendientes ante el Tribunal.⁹⁷

149. **El Comité tomó nota con preocupación del creciente número de litigios y su importante repercusión financiera. Decidió seguir supervisando el desenlace de todas las causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, los futuros acuerdos amigables y otros acontecimientos pertinentes relacionados con los litigios en su 33º período de sesiones.**

150. **El Comité recomendó además que los servicios jurídicos de la Corte evaluaran con precisión los riesgos de litigio relacionados con todas las causas pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y la Junta de Apelación interna y le presentaran una información actualizada en su 33º período de sesiones.**

151. **El Comité observó que la Secretaría estaba interesada en contar con los servicios de un experto independiente para preparar un estudio sobre la posibilidad de establecer mecanismos alternativos de resolución de controversias en la Corte. El Comité solicitó que se le informara debidamente sobre el resultado de esa búsqueda y las posibles consecuencias financieras de dicho mecanismo en su 34º período de sesiones.**

152. Además, el Comité reiteró su recomendación de que la Corte mejorara su enfoque en materia de gestión de recursos humanos para minimizar la incidencia en el personal y las consecuencias financieras, en la medida de lo posible.

2. Sesión de información sobre la misión a la oficina de país en Tbilisi

153. Un equipo de dos miembros del Comité que habían participado en la misión a la oficina de país en Tbilisi (Georgia) informó al Comité sobre la visita y sus resultados.

154. El Comité tomó nota de las observaciones y del informe sobre la ejecución de los objetivos de la visita, según lo determinado previamente por los miembros del equipo. Los miembros del equipo expresaron su preocupación de que el personal de la Fiscalía en la oficina de país no hubiera tenido oportunidad de reunirse con ellos.

⁹⁷ Obsérvese que estas cifras aún no han sido auditadas.

155. Con respecto al proyecto de presupuesto por programas para 2020, los miembros del equipo recomendaron que se prestara especial atención al cambio programado de locales de la oficina de país en Tbilisi a la luz de los supuestos de la Fiscalía, que aún no estaban claros.

156. Además, los miembros del equipo recomendaron que se prestara especial atención a las actividades de asistencia del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en Georgia para 2020 y años siguientes. Teniendo en cuenta que la Corte había operado en el país durante más de tres años, era apremiante adoptar medidas para generar confianza entre las víctimas y el público en general con respecto a la Corte y sus actividades en el país.

3. Futuros períodos de sesiones del Comité

157. El 33° período de sesiones del Comité se celebrará del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2019 en La Haya, con arreglo a la decisión adoptada por la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones.

Anexo I

Estado de las cuotas al 31 de marzo de 2019

Estado Parte	Ejercicios anteriores			Ejercicio 2019			Total de cuotas pendientes, otros fondos ¹	Total general de cuotas pendientes, todos los fondos	Situación del Estado Parte relativa a las cuotas	Fecha del último pago recibido		
	Cuotas pendientes de pago del préstamo del Estado anfitrión		Total de cuotas pendientes de pago	Cuotas prorrateadas del préstamo del Estado anfitrión		Total Cuotas prorrateadas						
	Cuotas ordinarias pendientes de pago	Cuotas ordinarias		Cuotas ordinarias	Cuotas prorrateadas							
1	Afganistán	-	-	-	14.455	706	15.161	15.161	-	15.161	Atrasado	23/05/18
2	Albania	-	-	-	21.104	-	21.104	21.104	-	21.104	Atrasado	23/07/18
3	Andorra	-	-	-	13.299	-	13.299	13.299	-	13.299	Atrasado	10/05/18
4	Antigua y Barbuda	16.579	186	16.765	5.348	186	5.534	5.534	-	22.299	Sin derecho de voto	01/10/16
5	Argentina	2.185.464	-	2.185.464	2.421.357	-	2.421.357	2.421.357	-	4.606.821	En mora	03/04/18
6	Australia	-	-	-	5.848.204	-	5.848.204	-	-	-	Pagadas íntegramente	06/02/19
7	Austria	-	-	-	1.791.553	113.387	1.904.940	-	-	-	Pagadas íntegramente	22/01/19
8	Bangladesh	-	-	-	14.455	893	15.348	-	-	-	Pagadas íntegramente	27/02/19
9	Barbados	-	-	-	18.502	-	18.502	18.502	-	18.502	Atrasado	14/05/18
10	Bélgica	-	-	-	2.172.587	141.803	2.314.390	-	-	-	Pagadas íntegramente	25/02/19
11	Belice	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	20/12/18
12	Benin	-	-	-	7.950	430	8.380	8.380	-	8.380	Pagadas íntegramente	08/05/18
13	Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	42.353	-	42.353	42.353	-	42.353	Atrasado	01/06/18
14	Bosnia y Herzegovina	-	-	-	31.801	-	31.801	-	-	-	Pagadas íntegramente	31/01/19
15	Botswana	-	-	-	37.005	2.269	39.274	-	-	-	Pagadas íntegramente	05/03/19
16	Brasil	9.435.839	416.882	9.852.721	7.801.074	416.882	8.217.956	8.217.956	-	18.070.677	En mora	09/11/18
17	Bulgaria	-	-	-	121.711	6.679	128.390	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/01/19
18	Burkina Faso	14.315	165	14.480	7.950	165	8.115	8.115	-	22.595	En mora	29/08/18
19	Cabo Verde	3.722	143	3.865	2.602	143	2.745	2.745	-	6.610	En mora	02/08/17
20	Camboya	-	-	-	14.455	441	14.896	14.896	-	14.896	Atrasado	08/08/18
21	Canadá	-	-	-	7.234.872	-	7.234.872	-	-	-	Pagadas íntegramente	07/02/19
22	República Centroafricana	7.969	343	8.312	2.602	143	2.745	2.745	-	11.065	Sin derecho de voto	09/12/14
23	Chad	36.570	369	36.939	10.552	154	10.706	10.706	-	48.038	Sin derecho de voto	13/01/15
24	Chile	-	-	-	1.077.042	-	1.077.042	1.077.042	-	1.077.042	Atrasado	24/04/18
25	Colombia	-	-	-	762.068	-	762.068	63.737	-	63.737	Atrasado	27/02/19
26	Comoras	21.584	371	21.955	2.602	143	2.745	2.745	46	24.754	Sin derecho de voto ningún pago	
27	Congo	75.936	1.832	77.768	15.901	706	16.607	16.607	73	94.783	Sin derecho de voto	01/06/11
28	Islas Cook	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	31/01/18
29	Costa Rica	-	-	-	164.064	-	164.064	56.047	-	56.047	Atrasado	22/02/19
30	Côte d'Ivoire	-	-	-	34.403	1.563	35.966	12.394	-	12.394	Atrasado	23/11/18
31	Croacia	-	-	-	203.816	17.901	221.717	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/01/19

Estado Parte	Ejercicios anteriores			Ejercicio 2019			Total de cuotas pendientes de pago	Total de cuotas pendientes, otros fondos ¹	Total general de cuotas pendientes, todos los fondos	Situación del Estado Parte relativa a las cuotas	Fecha del último pago recibido
	Cuotas ordinarias pendientes de pago	Cuotas pendientes de pago del préstamo del Estado anfitrión	Total de cuotas pendientes de pago	Cuotas ordinarias prorrateadas	Cuotas prorrateadas del préstamo del Estado anfitrión	Total Cuotas prorrateadas					
32 Chipre	-	-	-	95.258	-	95.258	-	-	-	Pagadas íntegramente	21/02/19
33 Chequia	-	-	-	822.923	-	822.923	-	-	-	Pagadas íntegramente	18/03/19
34 República Democrática del Congo	-	-	-	14.455	32	14.487	383	-	383	Atrasado	18/09/18
35 Dinamarca	-	-	-	1.466.026	-	1.466.026	-	-	-	Pagadas íntegramente	18/01/19
36 Djibouti	6.455	262	6.717	2.602	143	2.745	2.745	-	9.462	Sin derecho de voto	29/11/17
37 Dominica	-	-	-	2.602	143	2.745	2.483	-	2.483	Atrasado	16/11/18
38 República Dominicana	254.991	11.706	266.697	140.214	6.392	146.606	146.606	-	413.303	Sin derecho de voto	12/12/18
39 Ecuador	-	-	-	211.766	-	211.766	211.766	-	211.766	Atrasado	24/08/18
40 El Salvador	-	-	-	31.801	-	31.801	31.801	5.084	36.885	Atrasado	20/11/18
41 Estonia	-	-	-	103.209	-	103.209	-	-	-	Pagadas íntegramente	22/01/19
42 Fiji	-	-	-	7.950	430	8.380	8.380	-	8.380	Atrasado	13/06/18
43 Finlandia	-	-	-	1.114.047	-	1.114.047	-	-	-	Pagadas íntegramente	16/01/19
44 Francia	-	-	-	11.714.910	794.694	12.509.604	12.509.604	-	12.509.604	Atrasado	10/04/18
45 Gabón	-	-	-	39.751	1.793	41.544	41.544	-	41.544	Atrasado	04/06/18
46 Gambia	8	-	8	2.602	143	2.745	2.745	-	2.753	En mora	11/12/18
47 Georgia	-	-	-	21.104	-	21.104	-	-	-	Pagadas íntegramente	06/02/19
48 Alemania	-	-	-	16.115.590	-	16.115.590	-	-	-	Pagadas íntegramente	18/01/19
49 Ghana	1.213	-	1.213	39.751	1.986	41.737	41.737	-	42.950	En mora	15/01/19
50 Grecia	-	-	-	968.485	-	968.485	-	-	-	Pagadas íntegramente	21/02/19
51 Granada	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	22/06/18
52 Guatemala	-	-	-	95.258	3.836	99.094	98.767	-	98.767	Atrasado	14/12/18
53 Guinea	24.169	371	24.540	7.950	143	8.093	8.093	84	32.851	Sin derecho de voto	20/04/15
54 Guyana	-	-	-	5.348	143	5.491	-	-	-	Pagadas íntegramente	20/03/19
55 Honduras	-	-	-	23.851	1.136	24.987	2.037	-	2.037	Atrasado	28/03/19
56 Hungría	-	-	-	545.098	5.589	550.687	-	-	-	Pagadas íntegramente	15/01/19
57 Islandia	-	-	-	74.154	-	74.154	-	-	-	Pagadas íntegramente	13/02/19
58 Irlanda	-	-	-	981.784	-	981.784	-	-	-	Pagadas íntegramente	25/01/19
59 Italia	-	-	-	8.751.057	-	8.751.057	-	-	-	Pagadas íntegramente	28/02/19
60 Japón	-	-	-	22.662.404	1.538.944	24.201.348	16.959.589	-	16.959.589	Atrasado	06/02/19
61 Jordania	-	-	-	55.507	-	55.507	55.507	-	55.507	Atrasado	07/12/18
62 Kenya	-	-	-	63.457	1.850	65.307	65.307	-	65.307	Atrasado	09/08/18
63 Letonia	-	-	-	124.313	-	124.313	-	-	-	Pagadas íntegramente	04/01/19

Estado Parte	Ejercicios anteriores			Ejercicio 2019			Total de cuotas pendientes de pago	Total de cuotas pendientes, otros fondos ¹	Total general de cuotas pendientes, todos los fondos	Situación del Estado Parte relativa a las cuotas	Fecha del último pago recibido
	Cuotas ordinarias pendientes de pago	Cuotas pendientes de pago del préstamo del Estado anfitrión	Total de cuotas pendientes de pago	Cuotas ordinarias prorrateadas	Cuotas prorrateadas del préstamo del Estado anfitrión	Total Cuotas prorrateadas					
64 Lesotho	-	-	-	2.602	143	2.745	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/02/19
65 Liberia	4.997	262	5.259	2.602	143	2.745	2.745	-	8.004	Sin derecho de voto	30/05/16
66 Liechtenstein	-	-	-	23.851	-	23.851	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/01/19
67 Lituania	-	-	-	187.915	-	187.915	-	-	-	Pagadas íntegramente	30/01/19
68 Luxemburgo	-	-	-	177.363	-	177.363	177.363	-	177.363	Atrasado	17/01/18
69 Madagascar	72	-	72	10.552	430	10.982	10.982	-	11.054	En mora	29/01/19
70 Malawi	4.891	287	5.178	5.348	287	5.635	5.635	-	10.813	En mora	30/11/17
71 Maldivas	-	-	-	10.552	143	10.695	10.695	-	10.695	Atrasado	29/10/18
72 Malí	-	-	-	10.552	574	11.126	11.126	-	11.126	Atrasado	23/05/18
73 Malta	-	-	-	44.955	-	44.955	-	-	-	Pagadas íntegramente	05/03/19
74 Islas Marshall	8.208	343	8.551	2.602	143	2.745	2.745	-	11.304	Sin derecho de voto	04/03/15
75 Mauricio	-	-	-	29.055	-	29.055	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/02/19
76 México	-	-	-	3.418.897	-	3.418.897	3.418.897	-	3.418.897	Atrasado	07/11/18
77 Mongolia	-	-	-	13.299	-	13.299	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/03/19
78 Montenegro	-	-	-	10.552	-	10.552	-	-	-	Pagadas íntegramente	20/02/19
79 Namibia	-	-	-	23.851	-	23.851	-	-	-	Pagadas íntegramente	19/03/19
80 Nauru	2.445	92	2.537	2.602	143	2.745	2.745	-	5.282	En mora	14/06/17
81 Países Bajos	-	-	-	3.588.309	-	3.588.309	-	-	-	Pagadas íntegramente	04/02/19
82 Nueva Zelanda	-	-	-	770.018	35.952	805.970	-	-	-	Pagadas íntegramente	16/01/19
83 Níger	36.218	744	36.962	5.348	287	5.635	5.635	92	42.719	Sin derecho de voto	23/11/09
84 Nigeria	546.264	12.785	559.049	661.605	12.785	674.390	674.390	-	1.233.439	En mora	21/03/18
85 Macedonia del Norte	-	-	-	18.502	1.136	19.638	19.638	-	19.638	Atrasado	07/12/18
86 Noruega	-	-	-	1.995.224	120.916	2.116.140	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/03/19
87 Panamá	-	-	-	119.109	749	119.858	119.772	-	119.772	Atrasado	26/10/18
88 Paraguay	63.991	1.423	65.414	42.353	1.423	43.776	43.776	-	109.190	En mora	12/07/17
89 Perú	180	-	180	402.283	16.621	418.904	418.904	-	419.084	En mora	14/01/19
90 Filipinas ²	-	-	-	111.448	-	111.448	111.448	-	111.448	Atrasado	06/12/18
91 Polonia	-	-	-	2.122.283	-	2.122.283	-	-	-	Pagadas íntegramente	04/01/19
92 Portugal	-	-	-	926.132	-	926.132	-	-	-	Pagadas íntegramente	02/01/19
93 República de Corea	-	-	-	5.998.970	230.628	6.229.598	6.229.598	-	6.229.598	Atrasado	29/06/18
94 República de Moldova	-	-	-	7.950	-	7.950	7.950	-	7.950	Atrasado	27/06/18
95 Rumania	-	-	-	523.994	-	523.994	83.994	-	83.994	Atrasado	27/02/19
96 Saint Kitts y Nevis	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	29/01/18
97 Santa Lucía	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	24/05/18

	Ejercicios anteriores			Ejercicio 2019			Total de cuotas pendientes de pago	Total de cuotas pendientes, otros fondos ¹	Total general de cuotas pendientes, todos los fondos	Situación del Estado Parte relativa a las cuotas	Fecha del último pago recibido	
	Cuotas ordinarias pendientes de pago	Cuotas pendientes de pago del préstamo del Estado anfitrión	Total de cuotas pendientes de pago	Cuotas ordinarias prorrateadas	Cuotas prorrateadas del préstamo del Estado anfitrión	Total Cuotas prorrateadas						
98	San Vicente y las Granadinas	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	13/12/18
99	Samoa	-	-	-	2.602	-	2.602	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/03/19
100	San Marino	-	-	-	5.348	-	5.348	-	-	-	Pagadas íntegramente	28/03/19
101	Senegal	12.553	850	13.403	14.455	850	15.305	15.305	-	28.708	En mora	12/05/17
102	Serbia	-	-	-	74.154	-	74.154	-	-	-	Pagadas íntegramente	22/02/19
103	Seychelles	-	-	-	5.348	143	5.491	5.491	-	5.491	Atrasado	09/02/18
104	Sierra Leona	916	-	916	2.602	143	2.745	2.745	-	3.661	En mora	11/11/15
105	Eslovaquia	-	-	-	404.885	-	404.885	-	-	-	Pagadas íntegramente	13/02/19
106	Eslovenia	-	-	-	201.069	-	201.069	-	-	-	Pagadas íntegramente	22/01/19
107	Sudáfrica	-	-	-	719.714	-	719.714	-	-	-	Pagadas íntegramente	01/03/19
108	España	-	-	-	5.678.791	-	5.678.791	-	-	-	Pagadas íntegramente	28/03/19
109	Estado de Palestina	-	-	-	21.104	706	21.810	21.810	-	21.810	Atrasado	06/07/18
110	Suriname	14.672	441	15.113	13.299	441	13.740	13.740	-	28.853	En mora	24/04/17
111	Suecia	-	-	-	2.397.506	-	2.397.506	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/02/19
112	Suiza	-	-	-	3.045.813	-	3.045.813	197.813	-	-	Atrasado	01/02/19
113	Tayikistán	-	-	-	10.552	430	10.982	10.982	-	10.982	Atrasado	06/04/18
114	Timor-Leste	7.369	-	7.369	5.348	-	5.348	5.348	-	12.717	En mora	14/03/18
115	Trinidad y Tabago	83.287	-	83.287	105.811	-	105.811	105.811	-	189.098	En mora	16/02/17
116	Túnez	-	-	-	66.204	5.112	71.316	29.905	-	29.905	Atrasado	22/03/19
117	Uganda	9.115	-	9.115	14.455	850	15.305	15.305	-	24.420	En mora	12/12/18
118	Reino Unido	-	-	-	12.085.392	-	12.085.392	9.064.044	-	9.064.044	Atrasado	31/01/19
119	República Unida de Tanzania	2.608	-	2.608	14.455	893	15.348	15.348	-	17.956	En mora	14/05/18
120	Uruguay	-	-	-	230.268	-	230.268	230.268	-	230.268	Atrasado	13/12/18
121	Vanuatu	-	-	-	2.602	143	2.745	2.745	-	2.745	Atrasado	05/12/18
122	Venezuela (República Bolivariana de)	6.527.027	231.031	6.758.058	1.926.418	89.087	2.015.505	2.015.505	-	8.773.563	Sin derecho de voto	26/11/18
123	Zambia	42.204	2.035	44.239	14.455	850	15.305	15.305	-	59.581	Sin derecho de voto	29/06/15
<i>Diferencias de redondeo</i>					146	(16)	130					
Total		19.451.831	682.923	20.134.754	144.550.000	3.584.984	148.134.984	65.362.497	5.379	85.503.583		

- 1) Incluidas las sumas pendientes de pago de las cuotas prorrateadas i) al Fondo para Contingencias y ii) los locales permanentes correspondientes a los nuevos Estados que pasaron a ser partes después de 2015.
- 2) La retirada de Filipinas del Estatuto de Roma entró en vigor a partir del 17 de marzo de 2019.

Anexo II

Cuadros de recursos humanos

Representación geográfica del personal del Cuadro Orgánico de la Corte Penal Internacional

Situación al 31 de marzo de 2019

Número total de funcionarios del Cuadro Orgánico: 465*

* Excluidos funcionarios superiores elegidos y 42 funcionarios de los servicios lingüísticos.

Número total de nacionalidades: 93

Distribución por región:

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Cuadro Orgánico</i>	
África	Argelia	1	
	Benin	1	
	Botswana	1	
	Burkina Faso	1	
	Camerún	8	
	Congo	1	
	Congo, República Democrática del	6	
	Cote d'Ivoire	2	
	Egipto	4	
	Etiopía	2	
	Gambia	3	
	Ghana	3	
	Guinea	1	
	Kenya	3	
	Lesotho	1	
	Madagascar	1	
	Malawi	1	
	Malí	4	
	Mauritania	1	
	Mauricio	1	
	Níger	2	
	Nigeria	4	
	Rwanda	2	
	Senegal	4	
	Sierra Leona	3	
	Sudáfrica	8	
	Togo	1	
	Uganda	5	
	República Unida de Tanzania	2	
	Zambia	1	
	Zimbabwe	1	
	<i>Total para África</i>		<i>79</i>

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Cuadro Orgánico</i>
Asia	Afganistán	1
	China	3
	Chipre	1
	India	2
	Indonesia	1
	Irán (República Islámica del)	3
	Japón	6
	Jordania	1
	Líbano	2
	Mongolia	1
	Pakistán	1
	Palestina	2
	Filipinas	3
	República de Corea	1
	Singapur	1
	Sri Lanka	1
	Uzbekistán	1
Vietnam	1	
	<i>Total para Asia</i>	32
Europa Oriental	Albania	3
	Belarús	3
	Bosnia y Herzegovina	4
	Croacia	6
	Estonia	1
	Georgia	6
	Polonia	5
	República de Moldova	3
	Rumania	8
	Federación de Rusia	2
	Serbia	3
	Eslovenia	3
	Ucrania	2
	<i>Total para Europa Oriental</i>	49

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Cuadro Orgánico</i>
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Argentina	5
	Brasil	3
	Chile	1
	Colombia	5
	Costa Rica	1
	Ecuador	2
	Guatemala	1
	Jamaica	2
	México	4
	Perú	3
	Trinidad y Tabago	2
	Venezuela	2
<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>		<i>31</i>
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	14
	Bélgica	17
	Canadá	23
	Dinamarca	2
	Finlandia	6
	Francia	57
	Alemania	16
	Grecia	3
	Irlanda	12
	Israel	1
	Italia	21
	Países Bajos	23
	Nueva Zelanda	6
	Portugal	6
	España	16
	Suecia	3
	Suiza	2
	Reino Unido	33
Estados Unidos de América	13	
<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>274</i>

Representación geográfica del personal del Cuadro Orgánico de la Corte Penal Internacional

Situación al 31 de marzo de 2019

Número de funcionarios por categoría y por región*:

* Excluidos funcionarios superiores elegidos y 42 funcionarios de los servicios lingüísticos.

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>	
D-1	África	Lesotho	1	
		<i>Total para África</i>		<i>1</i>
	Asia	Japón	1	
		<i>Total para Asia</i>		<i>1</i>
	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Argentina	1	
		Ecuador	1	
		<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>		<i>2</i>
	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Bélgica	2	
		Francia	1	
		Italia	1	
		Países Bajos	1	
	<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>5</i>	
	<i>Total D-1</i>			<i>9</i>
	P-5	África	Congo, República Democrática del	1
			Ghana	1
Kenya			1	
Malí			2	
Senegal			1	
Sudáfrica			1	
<i>Total para África</i>		<i>7</i>		
Asia		Jordania	1	
		<i>Total para Asia</i>		<i>1</i>
Europa Oriental		Estonia	1	
		Georgia	1	
		Serbia	2	
<i>Total para Europa Oriental</i>		<i>4</i>		
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe		Jamaica	1	
		<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>		<i>1</i>
Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Australia	2		
	Canadá	5		
	Dinamarca	1		
	Finlandia	1		
	Francia	5		

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Alemania	1
		Irlanda	1
		Italia	2
		Países Bajos	1
		Nueva Zelanda	1
		Portugal	1
		España	4
		Reino Unido	4
		Estados Unidos de América	1
		<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>30</i>
		<i>Total P-5</i>	<i>43</i>
P-4	África	Burkina Faso	1
		Cote d'Ivoire	1
		Egipto	1
		Nigeria	2
		Senegal	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	3
		Uganda	1
		República Unida de Tanzania	1
		<i>Total para África</i>	<i>12</i>
	Asia	Irán (República Islámica del)	3
		Japón	2
		Líbano	1
		Filipinas	1
		<i>Total para Asia</i>	<i>7</i>
	Europa Oriental	Croacia	1
		Georgia	1
		Rumania	2
		Serbia	1
		Ucrania	1
		<i>Total para Europa Oriental</i>	<i>6</i>
	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Colombia	1
		Ecuador	1
		México	1
		Trinidad y Tabago	2
		<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>	<i>5</i>
	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Bélgica	2
		Canadá	1
		Dinamarca	1

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Finlandia	3
		Francia	7
		Alemania	4
		Irlanda	1
		Italia	3
		Países Bajos	1
		Nueva Zelandia	1
		Portugal	1
		España	2
		Suecia	1
		Reino Unido	8
		Estados Unidos de América	3
		<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>39</i>
		<i>Total P-4</i>	<i>69</i>
P-3	África	Argelia	1
		Benin	1
		Botswana	1
		Camerún	2
		Congo	1
		Congo, República Democrática del	3
		Cote d'Ivoire	1
		Egipto	1
		Gambia	2
		Ghana	1
		Kenya	2
		Madagascar	1
		Malí	1
		Mauritania	1
		Mauricio	1
		Níger	1
		Nigeria	1
		Rwanda	1
		Senegal	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	2
		Togo	1
		Uganda	1
		República Unida de Tanzania	1
		Zimbabwe	1
		<i>Total para África</i>	<i>31</i>

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
	Asia	China	1
		India	1
		Japón	1
		Mongolia	1
		Pakistán	1
		Palestina	1
		Filipinas	2
		República de Corea	1
		Sri Lanka	1
		<i>Total para Asia</i>	<i>10</i>
	Europa Oriental	Albania	1
		Bosnia y Herzegovina	1
		Croacia	3
		Georgia	1
		Polonia	1
		República de Moldova	1
		Rumania	2
		Eslovenia	1
		<i>Total para Europa Oriental</i>	<i>11</i>
	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Argentina	2
		Brasil	2
		Chile	1
		Colombia	3
		Costa Rica	1
		Guatemala	1
		Jamaica	1
		México	1
		Perú	1
		Venezuela	1
		<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>	<i>14</i>
	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Australia	7
		Bélgica	6
		Canadá	5
		Finlandia	1
		Francia	16
		Alemania	5
		Grecia	2
		Irlanda	5
		Italia	4
		Países Bajos	9

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Nueva Zelanda	4
		Portugal	3
		España	4
		Suecia	1
		Suiza	1
		Reino Unido	13
		Estados Unidos de América	5
		<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>91</i>
		<i>Total P-3</i>	<i>157</i>
P-2	África	Camerún	5
		Congo, República Democrática del	2
		Egipto	2
		Etiopía	1
		Ghana	1
		Malawi	1
		Malí	1
		Níger	1
		Nigeria	1
		Rwanda	1
		Senegal	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	2
		Uganda	1
		Zambia	1
		<i>Total para África</i>	<i>22</i>
	Asia	Afganistán	1
		China	1
		Chipre	1
		Indonesia	1
		Japón	2
		Líbano	1
		Uzbekistán	1
		<i>Total para Asia</i>	<i>8</i>
	Europa Oriental	Albania	1
		Belarús	2
		Bosnia y Herzegovina	2
		Croacia	1
		Georgia	3
		Polonia	3
		Rumania	3

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Federación de Rusia	2
		Eslovenia	2
		<i>Total para Europa Oriental</i>	<i>19</i>
	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Argentina	2
		Brasil	1
		Colombia	1
		México	2
		Perú	2
		Venezuela	1
		<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>	<i>9</i>
	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Australia	5
		Bélgica	6
		Canadá	10
		Finlandia	1
		Francia	25
		Alemania	6
		Irlanda	4
		Israel	1
		Italia	9
		Países Bajos	10
		Portugal	1
		España	5
		Suecia	1
		Suiza	1
		Reino Unido	7
		Estados Unidos de América	4
		<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>96</i>
		<i>Total P-2</i>	<i>154</i>
P-1	África	Camerún	1
		Etiopía	1
		Gambia	1
		Guinea	1
		Uganda	2
		<i>Total para África</i>	<i>6</i>
	Asia	China	1
		India	1
		Palestina	1
		Singapur	1
		Vietnam	1
		<i>Total para Asia</i>	<i>5</i>

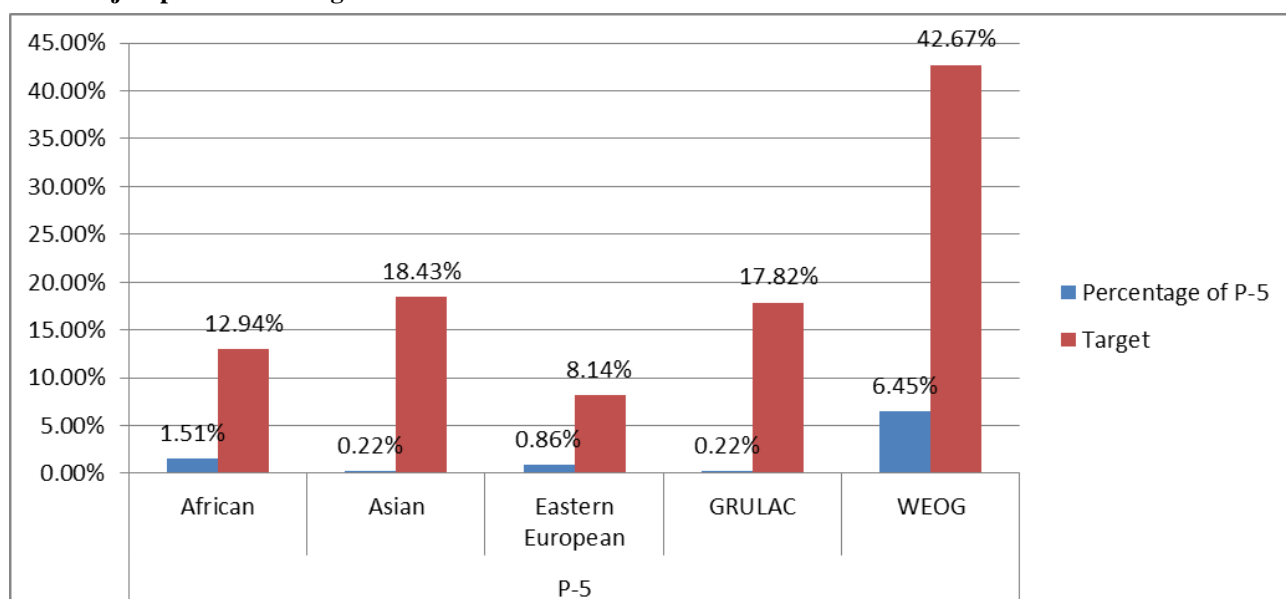
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
	Europa Oriental	Albania	1
		Belarús	1
		Bosnia y Herzegovina	1
		Croacia	1
		Polonia	1
		República de Moldova	2
		Rumania	1
		Ucrania	1
		<i>Total para Europa Oriental</i>	
Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados		Bélgica	1
		Canadá	2
		Francia	3
		Grecia	1
		Irlanda	1
		Italia	2
		Países Bajos	1
		España	1
		Reino Unido	1
		<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>	
<i>Total P-1</i>			33
Total general			465

Porcentaje de personal por categoría de puesto y por región

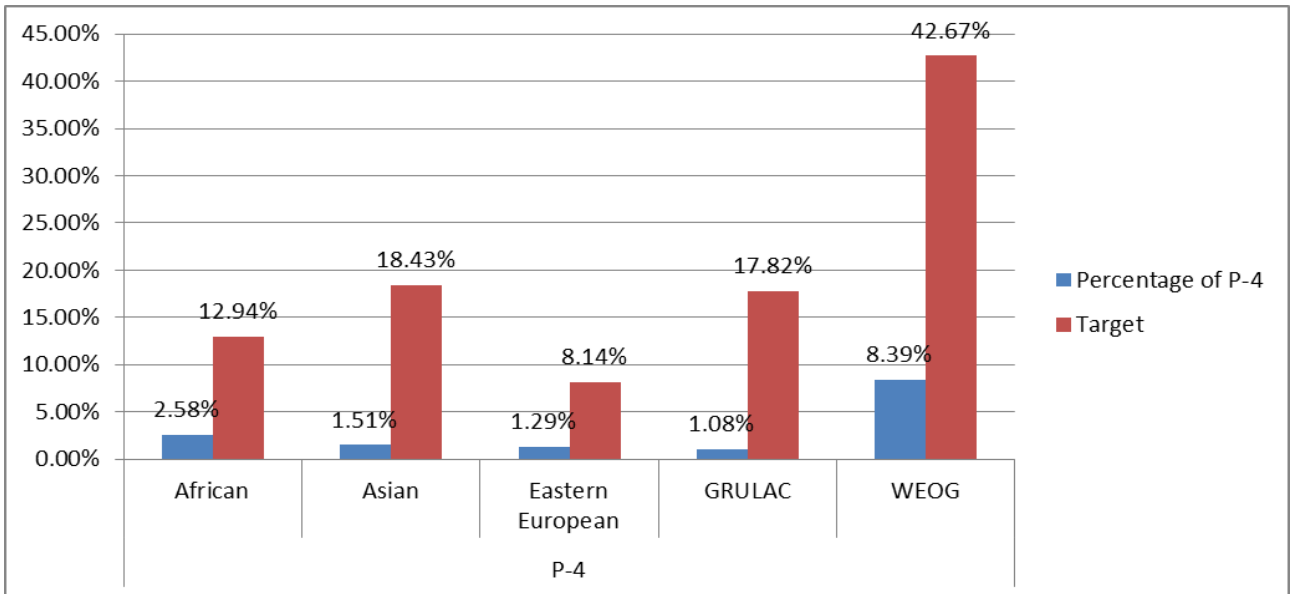
Porcentaje – puestos de categoría D1

Debido al número reducido de puestos de esta categoría, a saber, solo 9 plazas, las representaciones estadísticas y gráficas podrían ser engañosas; véanse las cifras exactas que figuran en el cuadro que precede.

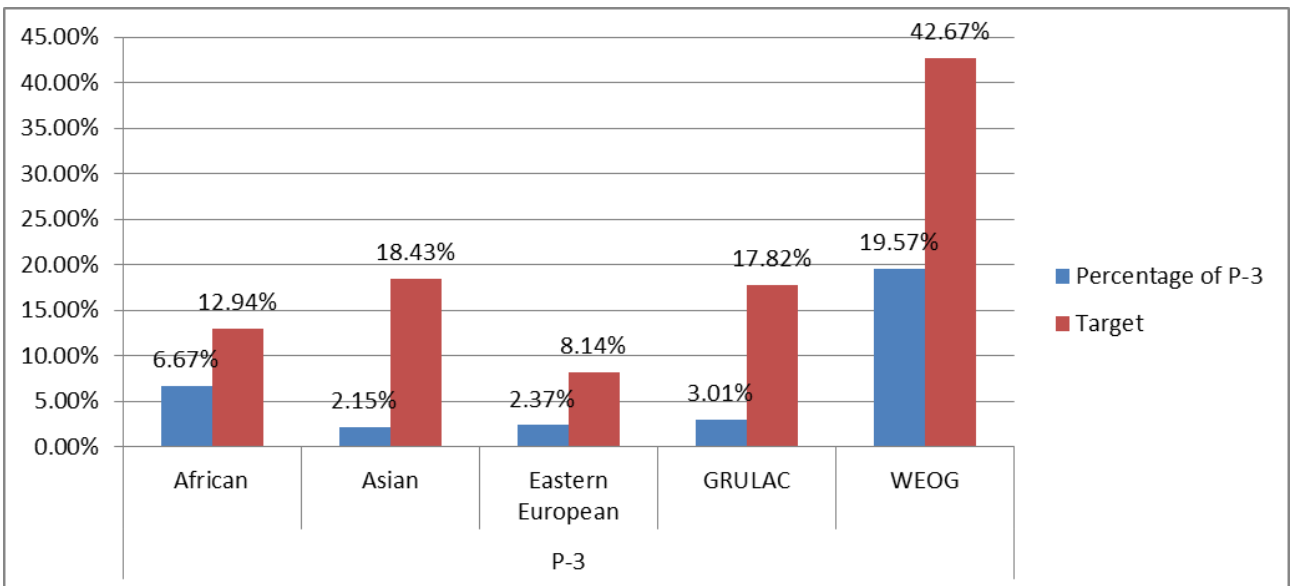
Porcentaje – puestos de categoría P5



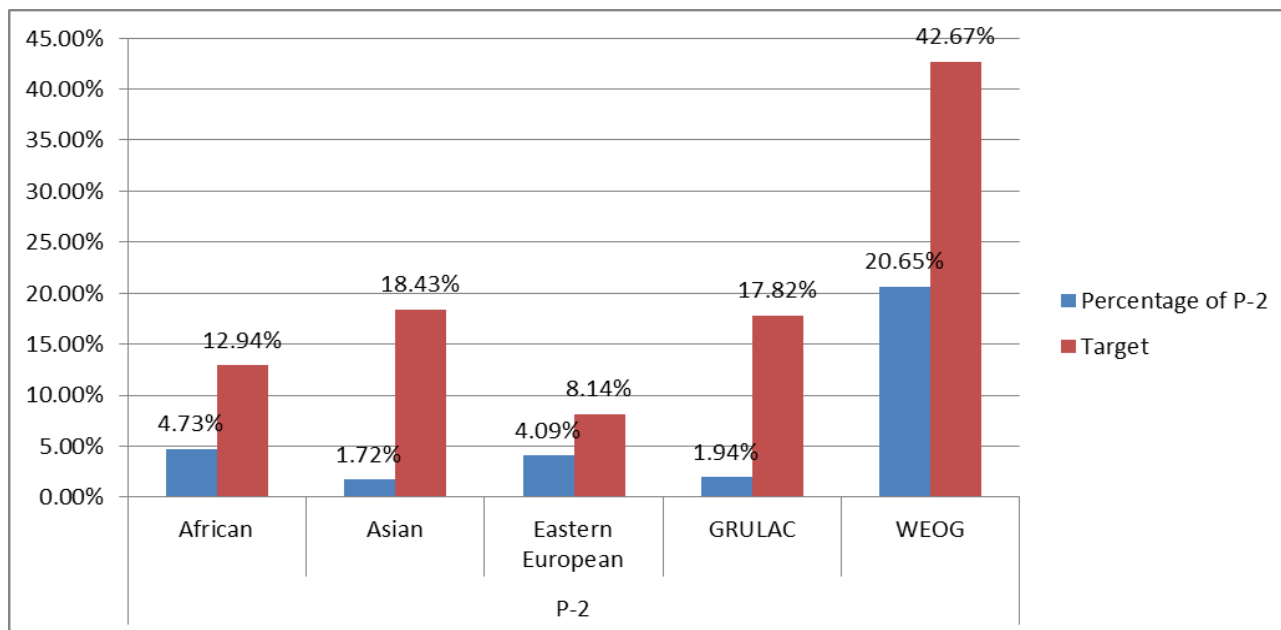
Porcentaje - puestos de categoría P-4



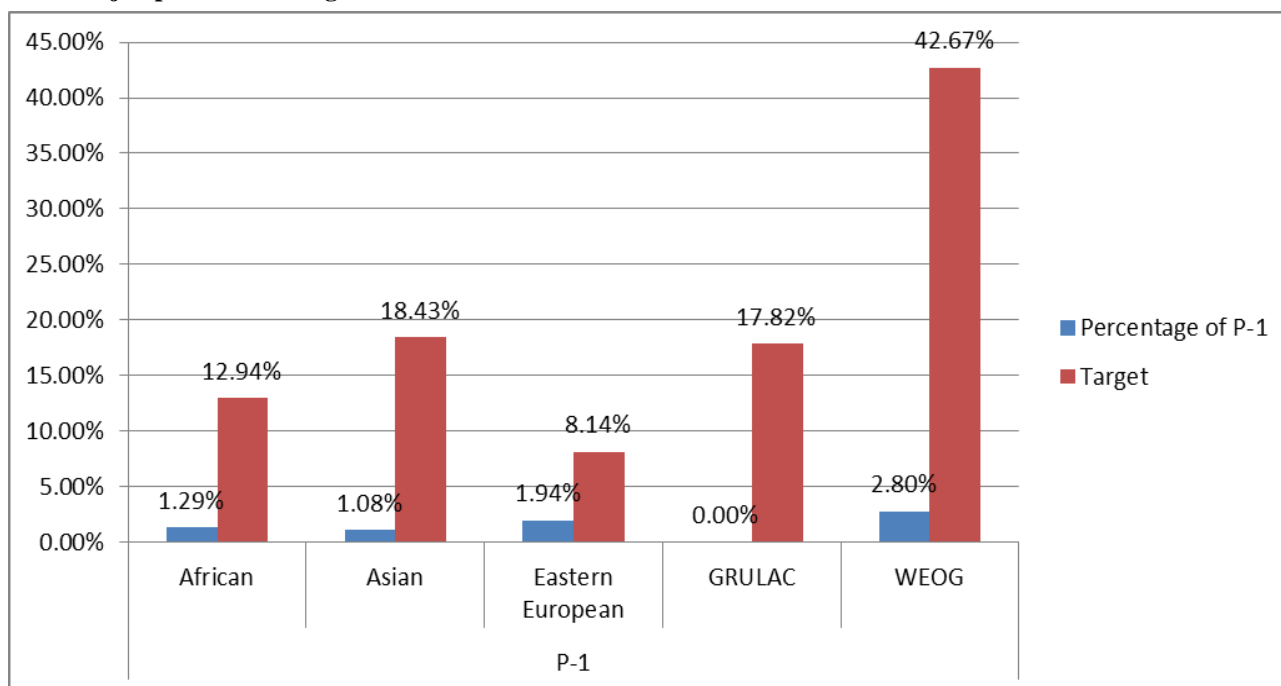
Porcentaje - puestos de categoría P-3



Porcentaje - puestos de categoría P-2



Porcentaje - puestos de categoría P-1



Porcentaje de puestos de categoría [P-5] [P-4] {P-3} {P-2} {P-1}

Porcentaje de [P-5] [P-4] {P-3} {P-2} {P-1}

Objetivo

- Estados de África
- Estados de Asia
- Estados de Europa Oriental
- Estados de América Latina y el Caribe
- Europa Occidental y otros Estados]

Amplitud conveniente por país, 2019

Situación al 31 de marzo de 2019

Región	País	Cuota 2019	Amplitud conveniente		Representación prevista	Representación real	Categoría	Menos de/ Más de
			Inferior	Superior				
África	Argelia	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Benin	0,00550%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Botswana	0,02560%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Burkina Faso	0,00550%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Camerún	0,00000%	0	0	0	8	No ha ratificado	+8
	Cabo Verde	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	República Centroafricana	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Chad	0,00730%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Comoras	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Congo	0,01100%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Côte d'Ivoire	0,02380%	2	2	2	2	En equilibrio	
	República Democrática del Congo	0,01000%	2	3	2	6	Sobrerrepresentado	+3
	Djibouti	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Egipto	0,00000%	0	0	0	4	No ha ratificado	+4
	Etiopía	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
	Gabón	0,02750%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Gambia	0,00180%	1	2	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Ghana	0,02750%	2	2	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Guinea	0,00550%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Kenya	0,04390%	2	3	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Lesotho	0,00180%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Liberia	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Madagascar	0,00730%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Malawi	0,00370%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Malí	0,00730%	2	2	2	4	Sobrerrepresentado	+2
	Mauritania	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Mauricio	0,02010%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Namibia	0,01650%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Níger	0,00370%	2	2	2	2	En equilibrio	
	Nigeria	0,45770%	4	6	5	4	En equilibrio	
	Rwanda	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
	Senegal	0,01000%	2	2	2	4	Sobrerrepresentado	+2
Seychelles	0,00370%	1	2	2	0	No está representado	-1	
Sierra Leona	0,00180%	1	2	2	3	Sobrerrepresentado	+2	
Sudáfrica	0,49790%	3	4	4	8	Sobrerrepresentado	+4	
Togo	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1	
Túnez	0,04580%	2	2	2	0	No está representado	-2	
Uganda	0,01000%	2	2	2	5	Sobrerrepresentado	+3	
República Unida de Tanzania	0,01000%	2	3	2	2	En equilibrio		
Zambia	0,01000%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1	
Zimbabwe	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1	
Asia	Afganistán	0,01000%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Bangladesh	0,01000%	3	4	3	0	No está representado	-3
	Camboya	0,01000%	2	2	2	0	No está representado	-2
	China	0,00000%	0	0	0	3	No ha ratificado	+3
	Islas Cook	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Chipre	0,06590%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1

Región	País	Cuota 2019	Amplitud conveniente		Representación prevista	Representación real	Categoría	Menos de/ Más de
			Inferior	Superior				
	Fiji	0,00550%	1	2	2	0	No está representado	-1
	India	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
	Indonesia	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Irán (República Islámica del)	0,00000%	0	0	0	3	No ha ratificado	+3
	Japón	15,67790%	39	53	46	6	Infrarrepresentado	-33
	Jordania	0,03840%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Líbano	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
	Maldivas	0,00730%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Islas Marshall	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Mongolia	0,00920%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Nauru	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Pakistán	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Palestina	0,01460%	1	2	2	2	En equilibrio	
	Filipinas	0,07710%	2	3	3	3	En equilibrio	
	República de Corea	4,15010%	11	15	13	1	Infrarrepresentado	-10
	Samoa	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Singapur	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Sri Lanka	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Tayikistán	0,00730%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Timor-Leste	0,00370%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Uzbekistán	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Vanuatu	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Vietnam	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
Europa Oriental	Albania	0,01460%	1	2	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Belarús	0,00000%	0	0	0	3	No ha ratificado	+3
	Bosnia y Herzegovina	0,02200%	1	2	2	4	Sobrerrepresentado	+2
	Bulgaria	0,08420%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Croacia	0,14100%	2	2	2	6	Sobrerrepresentado	+4
	República Checa	0,56930%	3	4	3	0	No está representado	-3
	Estonia	0,07140%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Georgia	0,01460%	1	2	2	6	Sobrerrepresentado	+4
	Hungría	0,37710%	2	3	3	0	No está representado	-2
	Letonia	0,08600%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Lituania	0,13000%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Montenegro	0,00730%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Polonia	1,46820%	5	7	6	5	En equilibrio	
	República de Moldova	0,00550%	1	2	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Rumania	0,36250%	2	3	3	8	Sobrerrepresentado	+5
	Federación de Rusia	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
	Serbia	0,05130%	2	2	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Eslovaquia	0,28010%	2	3	2	0	No está representado	-2
	Eslovenia	0,13910%	2	2	2	3	Sobrerrepresentado	+1
	Macedonia del Norte	0,01280%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Ucrania	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Antigua y Barbuda	0,00370%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Argentina	1,67510%	6	8	7	5	Infrarrepresentado	-1
	Barbados	0,01280%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Belice	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Bolivia	0,02930%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Brasil	5,39680%	16	21	18	3	Infrarrepresentado	-13
	Chile	0,74510%	3	4	4	1	Infrarrepresentado	-2

Región	País	Cuota 2019	Amplitud conveniente		Representación prevista	Representación real	Categoría	Menos de/ Más de
			Inferior	Superior				
	Colombia	0,52720%	3	4	4	5	Sobrerrepresentado	+1
	Costa Rica	0,11350%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Dominica	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	República Dominicana	0,09700%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Ecuador	0,14650%	2	3	2	2	En equilibrio	
	El Salvador	0,02200%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Granada	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Guatemala	0,06590%	2	2	2	1	Infrarrepresentado	-1
	Guyana	0,00370%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Honduras	0,01650%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Jamaica	0,00000%	0	0	0	2	No ha ratificado	+2
	México	2,36520%	8	11	9	4	Infrarrepresentado	-4
	Panamá	0,08240%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Paraguay	0,02930%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Perú	0,27830%	2	3	3	3	En equilibrio	
	Saint Kitts y Nevis	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Santa Lucía	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	San Vicente y las Granadinas	0,00180%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Suriname	0,00920%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Trinidad y Tabago	0,07320%	2	2	2	2	En equilibrio	
	Uruguay	0,15930%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Venezuela	1,33270%	5	6	6	2	Infrarrepresentado	-3
Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Andorra	0,00920%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Australia	4,04580%	11	15	13	14	En equilibrio	
	Austria	1,23940%	4	6	5	0	No está representado	-4
	Bélgica	1,50300%	5	7	6	17	Sobrerrepresentado	+10
	Canadá	5,00510%	13	18	16	23	Sobrerrepresentado	+5
	Dinamarca	1,01420%	4	5	4	2	Infrarrepresentado	-2
	Finlandia	0,77070%	3	4	4	6	Sobrerrepresentado	+2
	Francia	8,10440%	21	28	24	57	Sobrerrepresentado	+29
	Alemania	11,14880%	28	38	33	16	Infrarrepresentado	-12
	Grecia	0,67000%	3	4	4	3	En equilibrio	
	Islandia	0,05130%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Irlanda	0,67920%	3	4	4	12	Sobrerrepresentado	+8
	Israel	0,00000%	0	0	0	1	No ha ratificado	+1
	Italia	6,05400%	16	22	19	21	En equilibrio	
	Liechtenstein	0,01650%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Luxemburgo	0,12270%	2	2	2	0	No está representado	-2
	Malta	0,03110%	1	2	2	0	No está representado	-1
	Países Bajos	2,48240%	7	10	9	23	Sobrerrepresentado	+13
	Nueva Zelandia	0,53270%	3	4	3	6	Sobrerrepresentado	+2
	Noruega	1,38030%	5	6	5	0	No está representado	-5
	Portugal	0,64070%	3	4	3	6	Sobrerrepresentado	+2
	San Marino	0,00370%	1	2	2	0	No está representado	-1
	España	3,92860%	11	15	13	16	Sobrerrepresentado	+1
	Suecia	1,65860%	5	7	6	3	Infrarrepresentado	-2
	Suiza	2,10710%	6	9	7	2	Infrarrepresentado	-4
	Reino Unido	8,36070%	21	29	25	33	Sobrerrepresentado	+4
	Estados Unidos de América	0,00000%	0	0	0	13	No ha ratificado	+13
Total		100,00%				465		

Equilibrio entre los géneros - Funcionarios del Cuadro Orgánico de la Corte Penal Internacional

Situación al 31 de marzo de 2019.

Número de funcionarios del Cuadro Orgánico, por género*

* Incluidos funcionarios superiores elegidos y funcionario de los servicios lingüísticos.

Judicatura:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
P-5	0	1	1
P-4	1	2	3
P-3	12	9	21
P-2	6	6	12
Total	19	18	37

Fiscalía:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
SGA	1	0	1
SsG	0	1	1
D-1	0	3	3
P-5	4	13	17
P-4	11	23	34
P-3	23	49	72
P-2	44	24	68
P-1	25	4	29
Total	108	117	225

Secretaría:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
SsG	0	1	1
D-1	0	3	3
P-5	9	14	23
P-4	14	26	40
P-3	43	38	81
P-2	51	31	82
P-1	1	3	4
Total	118	116	234

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
D-1	0	1	1
P-5	0	1	1
P-4	1	0	1
P-3	0	1	1
Total	1	3	4

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
D-1	0	1	1
P-4	0	1	1
P-3	1	1	2
Total	1	3	4

Mecanismo de Supervisión Independiente:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
P-5	0	1	1
P-4	1	0	1
P-2	1	0	1
Total	2	1	3

Oficina de Auditoría Interna:

<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
D-1	1	0	1
P-4	0	1	1
P-3	1	0	1
Total	2	1	3

Total general:

	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
	251	259	510

Número de funcionarios - Cifras reales

Al 31 de marzo de 2019, la situación del número de funcionarios de la Corte era la siguiente:

	<i>Número de funcionarios</i>
Puestos de plantilla	897 ¹
Asistencia temporaria general aprobada	155
Nombramientos de corta duración	61
Programa para funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico	6
Pasantes	95
Profesionales visitantes	22
Contratistas y consultores a título individual	146
Funcionarios superiores elegidos / Magistrados	21
Total	1.403

Número de funcionarios - Proyección

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2019 y teniendo en cuenta los promedios de pasantes, profesionales visitantes y contratistas y consultores a título individual correspondientes a 2018, el número de funcionarios de la Corte al fin de 2019 podría estar constituido como sigue:

	<i>Número de funcionarios</i>
Puestos de plantilla ²	970
Asistencia temporaria general aprobada ³	191
Nombramientos de corta duración	68
Pasantes	96
Profesionales visitantes	11
Contratistas y consultores a título individual	104
Funcionarios superiores elegidos / Magistrados	21
Total	1.461

¹ Las cifras incluyen como ocupado el puesto de Representante del Consejo del Personal en la Secretaría.

² En la proyección no se tuvo en cuenta la tasa de vacantes.

³ *Ibid.*

Puestos vacantes: puestos de plantilla de la Corte Penal Internacional

Situación al 31 de marzo de 2019.

<i>PP</i>	<i>Programa</i>	<i>Subprograma</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Título del puesto</i>	<i>Total</i>	<i>Observaciones</i>
PP I	Judicatura	Presidencia	P-3	Auxiliar Especial del Presidente	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
			SG-OC	Coordinador Administrativo de la Judicatura	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
PP II	Fiscalía	Sección de Asesoría Jurídica	P-4	Asesor Jurídico Superior	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
		División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación	SG-OC	Auxiliar Jurídico	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
		División de Investigaciones	SG-OC	Auxiliar de Estrategias de Protección	2	Las funciones del puesto están en curso de examen.
		División de Procesamiento	P-1	Fiscal Auxiliar Asistente	4	Las funciones del puesto están en curso de examen.
PP III	Secretaría					
	División de Servicios de Administración	Sección de Servicios Generales	SG-OC	Coordinador de Suministros	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
			SG-OC	Empleado de Correos y Transporte	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
	División de Servicios Judiciales	Sección de Administración de la Corte	SG-OC	Empleado de audiencia	2	Las funciones del puesto están en curso de examen.
			P-2	Taquígrafos (inglés)	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
			SG-OC	Técnico Audiovisual	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
	División de Operaciones Externas	Sección de Víctimas y Testigos	P-4	Revisor (francés)	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
			P-2	Oficial Adjunto de Causas sobre el Terreno (Uganda y Côte d'Ivoire)	2	Las funciones del puesto están en curso de examen.
			SG-OC	Auxiliar Superior de Gestión de Causas	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
			SG-CP	Auxiliar Superior de Asistencia Social	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
P-2			Oficial Adjunto de Asistencia Social	2	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.	
SG-OC	Auxiliar de Gestión de Causas sobre el Terreno (República Democrática del Congo)	3	Las funciones del puesto están en curso de examen.			

Sección de Apoyo a las Operaciones Externas	SG-OC	Analista Auxiliar	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
	SG-OC	Auxiliar de Situación	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
Sección de Información Pública y Sensibilización	SG-OC	Auxiliar de Comunicaciones en Línea	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
	SG-OC	Auxiliar Administrativo	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
Oficina de País (Uganda)	SG-OC	Chófer	1	Las funciones del puesto están en curso de examen.
	SG-OC	Auxiliar sobre el Terreno (Sección de Reparación y Participación de las Víctimas)	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
Oficina de País (Malí)	P-3	Oficial sobre el Terreno (Sensibilización/Sección de Reparación y Participación de las Víctimas)	2	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
Total general:			33	

Al 31 de marzo de 2019, había un total de 72 puestos: en curso de contratación o de contratación finalizada (36), contratación anunciada (3) o vacantes, o contratación no anunciada (33).

Dotación de personal: Puestos aprobados y puestos cubiertos (con exclusión de los funcionarios superiores elegidos)

Situación al 31 de marzo de 2019.

<i>Programa principal</i>	<i>Puestos aprobados</i>	<i>Puestos cubiertos</i>	<i>Contratación finalizada¹</i>	<i>En proceso de contratación</i>	<i>Puestos anunciados pero no en proceso de contratación</i>	<i>Vacantes no anunciadas</i>	<i>% de puestos de plantilla vacantes</i>	<i>Tasa de vacantes (%) puestos de plantilla</i>
<i>[1]</i>	<i>[2]</i>	<i>[3]</i>	<i>[4]</i>	<i>[5]</i>	<i>[6]</i>	<i>[7]</i>	<i>[(2-3)/2]x100</i>	<i>[(Promedio(3)-2)/2]x100</i>
Judicatura								
Programa principal I	51	46	0	2	1	2	9,80%	9,80%
Fiscalía								
Programa principal II	318	297	2	9	2	8	6,60%	6,29%
Secretaría ²								
Programa principal III	574	533	0	18	0	23	7,14%	6,97%
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes								
Programa principal IV	10	9	0	1	0	0	10,00%	10,00%
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas								
Programa principal VI	9	5	1	3	0	0	44,44%	44,44%
Mecanismo de Supervisión Independiente								
Programa principal VII.5	4	4	0	0	0	0	0,00%	0,00%
Oficina de Auditoría Interna								
Programa principal VII.6	4	4	0	0	0	0	0,00%	0,00%
Total, Corte Penal Internacional	970	898	3	33	3	33	7,42%	7,22%
<i>Objetivo de contratación</i>			<i>72</i>					
<i>En curso de contratación / Contratación finalizada</i>			<i>36</i>					
<i>Porcentaje del objetivo</i>			<i>50,0%</i>					

¹Contratación finalizada: Indica que el candidato seleccionado ha aceptado la oferta de empleo. El proceso de contratación ha finalizado y el puesto se bloquea hasta la llegada de la persona seleccionada.

²En el Programa principal III, las cifras incluyen como ocupado el puesto de Representante del Consejo del Personal.

Representación geográfica de los puestos de asistencia temporaria general del Cuadro Orgánico de la Corte Penal Internacional

Situación al 31 de marzo de 2019.

Número total de funcionarios del Cuadro Orgánico: 104

Número total de nacionalidades: 43

Distribución por región:

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
África	Camerún	1
	Congo, República Democrática del	3
	Egipto	1
	Kenya	1
	Senegal	1
	Sudáfrica	2
	Sudán	1
	Uganda	6
	<i>Total para África</i>	
Asia	India	1
	Indonesia	1
	Japón	2
	Líbano	1
	República de Corea	1
	Singapur	1
	Sri Lanka	1
	Uzbekistán	1
<i>Total para Asia</i>		<i>9</i>
Europa Oriental	Bosnia y Herzegovina	1
	Georgia	2
	Hungría	1
	Polonia	1
	Rumania	3
	Serbia	1
<i>Total para Europa Oriental</i>		<i>9</i>
Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Argentina	1
	Brasil	2
	Colombia	2
	Perú	1
	Venezuela	2
<i>Total para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe</i>		<i>8</i>

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados	Australia	3
	Austria	2
	Bélgica	3
	Canadá	9
	Francia	8
	Alemania	5
	Grecia	2
	Islandia	1
	Irlanda	4
	Italia	3
	Países Bajos	5
	Nueva Zelandia	1
	España	1
	Suiza	2
	Reino Unido	8
	Estados Unidos de América	5
<i>Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>62</i>

Anexo III

Asistencia letrada para la defensa y las víctimas (2013-2018)¹

	Presupuesto aprobado para 2013 incl. el FC ²	Gastos de 2013 incl. el FC	TEPresupuesto 2013, aprobado incl. el FC	Gastos de para 2014 incl. el FC	TEPresupuesto 2014, aprobado incl. el FC	Gastos de para 2015 incl. el FC	TEPresupuesto 2015, aprobado incl. el FC	Gastos de 2015 incl. el FC	TEPresupuesto para 2016 incl. el FC	Gastos de 2016 incl. el FC	TEPresupuesto aprobado incl. el FC	Gastos de para 2017 incl. el FC	TEPresupuesto aprobado incl. el FC	Gastos de 2017 incl. el FC	TEPresupuesto aprobado incl. el FC	Gastos de para 2018, 2018 incl. el FC	TE 2018, incl. el FC	
Asistencia letrada para la defensa	2.358.400	3.021.528	128,1%	2.616.400	2.805.610	107,2%	2.155.600	2.786.737	129,3%	4.339.900	4.770.824	109,9%	3.328.190	3.628.583	109,0%	2.883.000	3.628.307	125,9%
Abogados <i>ad hoc</i>	250.000	118.000	47,2%	250.000	154.132	61,7%	200.000	244.642	122,3%	181.500	179.179	98,7%	200.000	284.678	142,3%	500.000	352.975	70,6%
FC para abogados defensores ³	819.700	493.568	60,2%	675.500	618.414	91,5%	1.551.100	1.847.290	119,1%	0	0	0,0%	926.200	925.221	99,9%	262.700	250.693	95,4%
<i>Subtotal, Asistencia letrada para la defensa</i>	<i>3.428.100</i>	<i>3.633.096</i>	<i>106,0%</i>	<i>3.541.900</i>	<i>3.578.156</i>	<i>101,0%</i>	<i>3.906.700</i>	<i>4.878.669</i>	<i>124,9%</i>	<i>4.521.400</i>	<i>4.950.003</i>	<i>109,5%</i>	<i>4.454.390</i>	<i>4.838.482</i>	<i>108,6%</i>	<i>3.645.700</i>	<i>4.231.975</i>	<i>116,1%</i>
Asistencia letrada para las víctimas	3.448.200	1.735.107	50,3%	3.000.700	1.745.744	58,2%	1.862.100	1.233.556	66,2%	1.963.200	1.344.596	68,5%	1.002.800	942.750	94,0%	1.165.000	1.466.223	125,9%
FC para las víctimas ³	39.300	21.758	55,4%	26.700	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	425.260	398.660	93,7%	0	0	0,0%
<i>Subtotal, Asistencia letrada para las víctimas</i>	<i>3.487.500</i>	<i>1.756.865</i>	<i>50,4%</i>	<i>3.027.400</i>	<i>1.745.744</i>	<i>57,7%</i>	<i>1.862.100</i>	<i>1.233.556</i>	<i>66,2%</i>	<i>1.963.200</i>	<i>1.344.596</i>	<i>68,5%</i>	<i>1.428.060</i>	<i>1.341.410</i>	<i>93,9%</i>	<i>1.165.000</i>	<i>1.466.223</i>	<i>125,9%</i>
Total, asistencia letrada, incl. el FC	6.915.600	5.389.961	77,9%	6.569.300	5.323.900	81,0%	5.768.800	6.112.225	106,0%	6.484.600	6.294.599	97,1%	5.882.450	6.179.892	105,1%	4.810.700	5.698.198	118,4%

TE = Tasa de ejecución.

¹ De acuerdo con la información proporcionada por la Corte.² Para 2013, el total actualizado del presupuesto aprobado, incluida la notificación revisada para la utilización del Fondo para Contingencias (abogados defensores, 819.700 euros; abogados de las víctimas, 39.300 euros) asciende a 6.915.600. Esta cifra refleja una reducción de 105.225 euros para los abogados defensores y de 31.100 euros para los abogados de las víctimas, en comparación con las sumas de la notificación inicial para la utilización del Fondo para Contingencias de 924.925 para los abogados defensores y de 70.400 euros para los abogados de las víctimas, que produjo un total de 7.051.925 euros.³ Los recursos del Fondo para Contingencias destinados a abogados defensores y abogados para las víctimas correspondientes a 2013, 2014 y 2018 se basan en las notificaciones revisadas para la utilización del Fondo para Contingencias.

Anexo IV

Enmiendas del Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas

Anexo IV a)

Información adicional de antecedentes sobre las enmiendas del Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas

1. El presente documento atiende al pedido de la Asamblea de los Estados Partes¹ en relación con las enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité") y expone: a) información de antecedentes; b) la necesidad y el alcance de las enmiendas al Reglamento; c) las consecuencias financieras de las enmiendas propuestas; y d) el camino a seguir con respecto a su adopción.

A. Antecedentes

2. En septiembre de 2002, la Asamblea aprobó el establecimiento del Comité.

3. El Reglamento del Comité fue aprobado por la Asamblea en su segundo período de sesiones en septiembre de 2003.² La primera enmienda del Reglamento fue aprobada en el séptimo período de sesiones de la Asamblea celebrado en 2008.³

4. En su 26° período de sesiones, celebrado en abril de 2016, el Comité celebró un debate preliminar sobre sus procesos y procedimientos internos y llegó a la conclusión de que su Reglamento requería nuevas enmiendas para mantenerse al día con los acontecimientos ocurridos desde la última enmienda en 2008. En consecuencia, el Comité estableció un grupo de trabajo interno para llevar a cabo la tarea de revisar sus prácticas y procedimientos de trabajo con el fin de actualizar el Reglamento.

5. En su 28° período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, el grupo de trabajo interno informó al Comité sobre la marcha de sus trabajos y sugirió las normas que se deberían enmendar en el Reglamento. El Comité decidió entonces considerar las posibles enmiendas de su Reglamento en su 30° período de sesiones.⁴

6. En su 30° período de sesiones, celebrado en 2018, el Comité convino en las enmiendas necesarias y las propuso a la Asamblea para su aprobación. Sin embargo, la Asamblea, en su decimoséptimo período de sesiones, que tuvo lugar en diciembre de 2018, pidió que el Comité proporcionara información de antecedentes más detallada sobre las enmiendas propuestas.

B. Necesidad y alcance de las enmiendas del Reglamento

7. El Comité opinó que su Reglamento debían mantenerse actualizado de acuerdo con las diversas decisiones adoptadas por la Asamblea en la última década. En particular, el Reglamento en vigor no reflejaba los acontecimientos ocurridos después de 2008. Por lo tanto, las enmiendas propuestas incorporaban esa evolución en el Reglamento del Comité.

8. De acuerdo con el pedido de la Asamblea al Comité de que expusiera un enfoque más estratégico en beneficio de la Corte y de la Asamblea, en 2011, la Asamblea aprobó el

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimoséptimo período de sesiones, La Haya... 2018* (ICC-ASP/17/20), ICC-ASP/17/Res.4, sección Q.

² *Documentos Oficiales... segundo período de sesiones... 2003* (ICC-ASP/2/10), anexo III.

³ *Documentos Oficiales... séptimo período de sesiones... 2008* (ICC-ASP/7/20). Enmendado en virtud de la resolución ICC-ASP/7/Res.7.

⁴ *Documentos Oficiales... decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.1, párrs. 33 a 38.

establecimiento del cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas para que brindara al Comité asistencia técnica y administrativa. Además, en 2015, la Asamblea aprobó el restablecimiento del Comité de Auditoría, cuyas sus funciones técnicas y de servicios habían sido encomendadas al Secretario Ejecutivo.

9. Las enmiendas propuestas también contribuirán a acelerar y aclarar algunos de los aspectos procesales, como las elecciones de sus autoridades. Aunque ya se reflejan en la práctica del Comité, ciertos aspectos requieren una formalización explícita dentro del Reglamento.

10. Además, y como buena práctica de conformidad con las normas internacionales, ahora se propone incluir en el Reglamento la situación de un posible "conflicto de intereses".

C. Consecuencias financieras de las enmiendas propuestas

11. En términos financieros, las enmiendas propuestas al Reglamento del Comité son neutrales en cuanto a los costos y no crean nuevas necesidades de recursos. Cabe mencionar que todos los gastos de personal y los gastos no relacionados con el personal del Comité ya están incluidos en el presupuesto aprobado en el Programa-4500 (Comité de Presupuesto y Finanzas) dentro del Programa principal IV.

D. Camino a seguir

12. Las enmiendas propuestas, junto con la información adicional de antecedentes, se presentarán a la Asamblea conforme esta lo ha solicitado, y se recomienda que la Asamblea las apruebe en su decimoctavo período de sesiones en diciembre de 2019.

13. Las enmiendas propuestas podrían ser aprobadas por la Asamblea mediante a) una resolución independiente de la Asamblea, o b) la aprobación del Informe del Comité sobre los trabajos de su 33º período de sesiones, según se considere apropiado.

Anexo IV b)

Proyecto de enmiendas del Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas

I. Períodos de sesiones

Artículo 1

Frecuencia de los períodos de sesiones

El Comité de Presupuesto y Finanzas (en adelante "el Comité") se reunirá cuando sea necesario y al menos dos veces al año.¹

Artículo 2

Sede de los períodos de sesiones

El Comité se reunirá normalmente en la sede de la Corte. Los períodos de sesiones del Comité podrán celebrarse en otro lugar si así lo decide el Comité o la Asamblea de los Estados Partes (en adelante "la Asamblea").

Artículo 3

Convocación de los períodos de sesiones

1. Los periodos de sesiones del Comité serán convocados cuando lo soliciten:
 - (a) la Asamblea;
 - (b) la mayoría de los miembros del Comité; o
 - (c) el Presidente del Comité.
2. Antes de decidir sobre la organización de un período de sesiones del Comité, el Presidente consultará a los miembros respecto, entre otras cosas, de la fecha y la duración del período de sesiones.
3. Los períodos de sesiones del Comité convocados a petición de la Asamblea se celebrarán tan pronto como sea posible, pero a más tardar dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la petición, a menos que la Asamblea decida lo contrario.

Artículo 4

Notificación a los miembros

El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas (en adelante "el Secretario Ejecutivo"), actuando en nombre del Presidente, notificará a los miembros del Comité tan pronto como sea posible la fecha y la duración de cada período de sesiones.

II. Programa

Artículo 5

Preparación del programa provisional

El programa provisional de cada período de sesiones del Comité será preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Presidente del Comité y, siempre que sea posible, incluirá:

- (a) todos los temas que proponga la Asamblea;
- (b) todos los temas que propongan los miembros del Comité;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 7 de febrero de 2003 (ICC-ASP/1/3/Add.1), ICC-ASP/1/Res.4, anexo, párr. 4.*

- (c) todos los temas que proponga el Presidente; y
- (d) todos los temas que proponga la Corte.

Artículo 6 **Comunicación del programa provisional**

El programa provisional de cada período de sesiones del Comité será comunicado a los miembros del Comité y a los miembros de la Corte con mayor antelación posible al período de sesiones, pero por lo menos 21 días antes de iniciarse este. Los cambios ulteriores en el programa provisional o sus adiciones serán señalados a la atención de los miembros del Comité, la Corte y la Asamblea con suficiente antelación al período de sesiones.

Artículo 7 **Aprobación del programa**

1. Al iniciarse cada período de sesiones, el Comité aprobará el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.
2. En caso necesario, el Comité podrá enmendar el programa, aunque no se suprimirá ni modificará ningún tema que le haya remitido la Asamblea.

III. Funciones del Comité

Artículo 8 **Funciones**

El Comité es un órgano subsidiario de la Asamblea compuesto por expertos independientes elegidos por la Asamblea.² El Comité se encargará del examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias o de cualquier otro asunto de carácter financiero, presupuestario o administrativo que le confíe la Asamblea. En particular, examinará el proyecto de presupuesto por programas de la Corte y hará las recomendaciones correspondientes a la Asamblea sobre dicho proyecto. También examinará los informes del Comité de Auditoría³ y de los Auditores Externos acerca de las actividades financieras de la Corte y los transmitirá a la Asamblea junto con las observaciones que considere apropiadas.

Artículo 9 **Actividades incompatibles y confidencialidad**

1. Los miembros del Comité no podrán tener intereses financieros en ninguna actividad relacionada con las cuestiones sobre las que el Comité deba formular recomendaciones. No revelarán, ni siquiera después de cesar en sus funciones, ninguna información confidencial que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones en relación con el Comité.
2. Los miembros del Comité no podrán ser elegidos para asumir ninguna otra función en la Corte Penal Internacional durante el desempeño de su mandato.
3. Los miembros del Comité informarán al Presidente acerca de cualquier conflicto de intereses actual o potencial. Los miembros que se encuentren en esa situación no participarán en el examen de las cuestiones respecto de las cuales exista conflicto de intereses, ni podrán votar sobre dichas cuestiones. Si el conflicto de intereses afectara al Presidente, se informará a los miembros del Comité al respecto y el Vicepresidente presidirá el Comité cuando se proceda el examen de esas cuestiones.

² ICC-ASP/1/Res.4.

³ En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el restablecimiento del Comité de Auditoría. *Documentos Oficiales... decimocuarto período de sesiones... 2015* (ICC-ASP/14/20). vol. II, parte B.3, párrs. 140 a 145 y anexo IV.

IV. Miembros del Comité

Artículo 10

Elección del Presidente y el Vicepresidente y duración de sus mandatos

1. Cada año, en su primera sesión, el Comité elegirá un Presidente y un Vicepresidente entre sus miembros.
2. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos por un mandato que expirará el día anterior al primer período de sesiones del año civil siguiente y podrán ser reelegidos dos veces.

Artículo 11

Presidente interino

1. En ausencia del Presidente, el Vicepresidente ocupará su lugar y ejercerá sus funciones.
2. Si el Presidente cesara en su cargo de conformidad con el artículo 15, el Vicepresidente ocupará su lugar y desempeñará sus funciones hasta la elección de un nuevo Presidente.

Artículo 12

Atribuciones generales del Presidente

1. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, estará supeditado la autoridad del Comité.
2. Además de ejercer las atribuciones que se le confieren en otras disposiciones del presente Reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones del Comité, dirigirá los debates, velará por la observancia del presente Reglamento, concederá la palabra, pondrá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. Decidirá sobre las cuestiones de orden y, a reserva de lo previsto en el presente Reglamento, estatuirá acerca de las deliberaciones de cada sesión y velará por el mantenimiento del orden. El Presidente podrá proponer al Comité, durante la discusión de un asunto, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones sobre un asunto, el cierre de la lista de oradores o el cierre de los debates. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
3. El Presidente representará al Comité en las reuniones que considere pertinentes para la labor del Comité o podrá delegar esta responsabilidad en otro miembro. El Presidente presentará un informe sobre esas reuniones a todos los miembros del Comité.

Artículo 13

Atribuciones del Presidente interino

El Vicepresidente que ejerza de forma interina el cargo de Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Artículo 14

Relator

El Comité podrá designar relator a uno de sus miembros en cada período de sesiones.

Artículo 15

Reemplazo del Presidente o del Vicepresidente

El Presidente o el Vicepresidente que no estén en condiciones de ejercer sus funciones o dejen de ser miembros del Comité cesarán en su cargo y se elegirá a un nuevo Presidente o Vicepresidente por el resto del mandato.

V. Secretario Ejecutivo

Artículo 16

Funciones del Secretario Ejecutivo

1. El Comité contará con la asistencia de un Secretario Ejecutivo⁴ que recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá las recomendaciones, los informes y demás documentos del Comité o que le estén dirigidos, interpretará las intervenciones hechas en las sesiones, preparará y distribuirá, cuando así se decida, la documentación del período de sesiones, custodiará y conservará en forma apropiada los archivos del Comité y, en general, desempeñará las demás tareas que requiera el Comité. El Secretario Ejecutivo ejercerá esas funciones en coordinación con los miembros del Comité y las dependencias pertinentes de la Corte.
2. El Secretario Ejecutivo actuará en esa capacidad en todas las sesiones del Comité. Realizará todas las demás funciones que le encomiende el Comité.
3. El Secretario Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal que necesite el Comité, teniendo en cuenta, en el mayor grado posible, las exigencias de economía y eficiencia, y se encargará de adoptar todas las disposiciones que sean necesarias para sus sesiones.
4. El Secretario Ejecutivo mantendrá informados a los miembros del Comité de todos los asuntos que sean remitidos al Comité para su examen.
5. El Secretario Ejecutivo suministrará al Comité, a su solicitud, información e informes sobre las cuestiones que este determine.

VI. Dirección de los debates

Artículo 17

Dirección de los debates

Por lo que se refiere a la dirección de los debates y sin perjuicio de las disposiciones del presente Reglamento, las actuaciones del Comité se regirán por la práctica general consignada en el Reglamento de la Asamblea.

VII. Adopción de decisiones

Artículo 18

Derecho de voto

Cada miembro del Comité, incluido el Presidente, tendrá un voto.

Artículo 19

Adopción de decisiones

1. Como norma general, el Comité adoptará sus decisiones por consenso. Si todos los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. En caso de empate en una votación, se considerará que la propuesta o moción ha sido rechazada.

Artículo 20

Significado de la expresión "miembros presentes y votantes"

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por "miembros presentes y votantes" los miembros presentes que voten a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

⁴ *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2, párr. 122.

Artículo 21
Procedimiento de votación

El Comité aplicará, *mutatis mutandis* y sin perjuicio de las disposiciones del presente Reglamento, las normas relativas al procedimiento de votación que figuran en el Reglamento de la Asamblea.

Artículo 22
Elecciones

1. Todas las elecciones en el Comité se celebrarán por votación secreta.
2. El Secretario Ejecutivo se pondrá en contacto con cada miembro del Comité a más tardar seis semanas antes del comienzo del primer período de sesiones del año, invitándolo a presentar, en un plazo de dos semanas, su candidatura o la de otros miembros del Comité para los cargos de Presidente o Vicepresidente del Comité. El Secretario Ejecutivo informará entonces a los candidatos propuestos para obtener la confirmación de su candidatura y comunicará la lista de los candidatos a los miembros del Comité al menos una semana antes de la celebración del período de sesiones.
3. El Secretario Ejecutivo llevará a cabo una votación secreta al comienzo del siguiente período de sesiones. Las elecciones se volverán a celebrar mediante votación secreta hasta que se llegue a un acuerdo.

Artículo 23
Procedimiento de las elecciones

El Comité aplicará, *mutatis mutandis* y sin perjuicio de las disposiciones del presente Reglamento, las normas relativas al procedimiento de las elecciones que figuran en el Reglamento de la Asamblea.

VIII. Idiomas**Artículo 24**
Idiomas del Comité

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas del Comité. El Comité podrá elegir uno o varios de esos seis idiomas como idiomas de trabajo.

Artículo 25
Interpretación

Las intervenciones en cualquiera de los seis idiomas del Comité serán interpretadas a los otros cinco idiomas.

Artículo 26
Otros idiomas

Cualquier miembro podrá intervenir en un idioma distinto de los idiomas del Comité. En ese caso, suministrará la interpretación a uno de los idiomas del Comité. La interpretación a los demás idiomas del Comité podrá basarse en la interpretación hecha al primero de esos idiomas.

Artículo 27**Traducción de documentos**

Todas las recomendaciones y demás documentos del Comité se publicarán en los idiomas del Comité, que también sean los idiomas oficiales de al menos un Estado Parte en el Estatuto de Roma, salvo que el Presidente del Comité decida otra cosa.⁵

IX. Sesiones**Artículo 28****Sesiones**

1. Las sesiones del Comité serán privadas, a menos que el Comité decida otra cosa.
2. El Comité podrá emitir un comunicado por conducto del Secretario Ejecutivo.

X. Revisión del Reglamento**Artículo 29****Revisión del Reglamento**

El Reglamento será examinado periódicamente y los proyectos de enmiendas será transmitidos a la Asamblea para su aprobación.

⁵ ICC-ASP/7/Res.7.

Anexo V

Lista de documentos

<i>Signatura del documento CBF</i>	<i>Título</i>	<i>Signatura del documento ASP (si se ha convertido a documento de la Asamblea)</i>
CBF/32/1	Programa provisional del 32º período de sesiones	
CBF/32/1/Add.1	Programa anotado del 32º período de sesiones	
CBF/32/2/Rev.1	Informe de la Corte sobre sus reservas precautorias	
CBF/32/3	Informe sobre los controles internos establecidos en materia de adjudicación de reparaciones	
CBF/32/4	Informe de la Corte sobre el establecimiento de una cuenta especial para la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información	
CBF/32/6	Informe de la Corte sobre la evaluación de los riesgos de litigios	
CBF/32/7	Informe de la Corte sobre el examen de la política de asistencia letrada	
CBF/32/8	Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la marcha de los trabajos en cuanto a las modalidades de recaudación de fondos privados	
CBF/32/9	Información actualizada sobre una contribución voluntaria de un Estado Parte con destino a un proyecto especial en Uganda	
CBF/32/10	Informe de la Corte sobre las proyecciones de costos a mediano y largo plazo para la reposición de bienes de capital y la inclusión de indicadores de ejecución en el nuevo contrato de mantenimiento	
CBF/32/11	Informe sobre el desempeño del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2018	
CBF/32/12	Informe de la Corte sobre los planes de pago de las cuotas	ICC-ASP/18/6
CBF/32/13	Informe de la Corte sobre los proyectos de enmiendas del Reglamento del Personal relativas al subsidio de educación, el subsidio especial de educación y las prestaciones conexas	
CBF/32/14	Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2018	ICC-ASP/18/3
CBF/32/15	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2019	
CBF/32/16	Informe de la Corte sobre la gestión de recursos humanos	ICC-ASP/18/4
CBF/32/17	Informe de la Corte sobre la gestión de recursos humanos: Reclasificación de puestos en el proyecto de presupuesto por programas para 2020	